Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

DC22S118

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Oaxaca), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada BAXTER, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:



DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- 1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Página 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

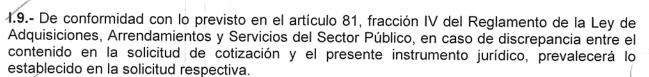
DC22S118

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Oaxaca), solicitado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Prevalentes, mediante Acuerdo número AC-20/SE-07/2021.
- 1.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12793, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracciones I y VII y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.



- I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, del Libro Tercero, bajo la denominación de "Carlos Grossman, S. de R.L."

- II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hizo constar el cambio de denominación social por "Baxter, S.A. de C.V.
- II.3.- La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9860 y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, ratifica el poder otorgado, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

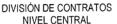
- Registro Federal de Contribuyentes número BAX871207MN3.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

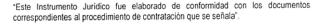
II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

 ψ

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

IJ.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.1.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

11.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros, número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, teléfonos: (01) 55912 65000.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Oaxaca), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,303,394.26 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$20,757,964.64 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Oaxaca /	71,717	179,288	\$ 115.78	\$ 8,303,394.26	\$ 20,757,964.64

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 5∧

W

e V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el CFDI original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

 \nearrow

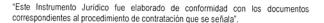
El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" el CFDI del documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



Página 6







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

þ

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

.()





Página 8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), los cuales le serán proporcionados a "EL



Páginar9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

DC22S118

PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, de conformidad con el Anexo T2 (T.Dos), integrado como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren el Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA). La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presenten el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

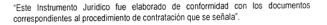
Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

o "EL nto de

Página 11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

DC22S118

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos), integrado al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

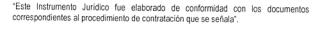
Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, aceptar

Página 12





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.



del imo

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

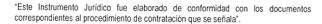
DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

P

Página 14





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso será conforme al concepto, unidad de medida y penalización señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto, niveles de servicio, unidad de medida para la producción y deducción señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

PÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



X

Página 1/5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

W



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada para

Pacientes Prevalentes"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Oficio de Notificación de

Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal.

Página 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad. lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO **FELIPE**

Representante Legal











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S118

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. MOISÉS SIDDHÁRTA BAILÓN JIMÉNEZ -

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca

RRSR/HBYLMLRXPMM

H

Página 21

6 The Republic of the State of



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES"

DINSUN DE CONTRATOS

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUED FORM

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215097 - 2022

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión:

03/12/2021

Fecha Validación:

03/12/2021

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,154,446,753.00

25301 Medicines y productos farmacéuticos

-	COMPROMETIDO MEN	UAL (en miles de pesos)		at 7	4 14 - 14 o 22								
ļ	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	un l	100				·	
L	1,154,446.8	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	AGO 0.0	SEP	OCT	NOV	DIC	
		` .				1.84	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CER	TIFICADO PREVI	0		
CONTRATO PREI			13		
CONTRATO IMSS				The second secon	
			·		
IMPORTE:			7		
INFORTE:				\$ 1,154,446,753.0	
THE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO	MILLONES CUATROCIENTOS CU	JARENTA Y SEIS MIL S	SETECIENTOS CIN	CUENTA Y TRES PESOS 000	IOO NA
				1 2000 00/	IOO MIN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

DWSONDE CONTRATOS

SINTEXIO





Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Area Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los COAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad GeneralELOS

Página 1 de 19







CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Página 2 de 19°

是是不是**這種類的心態的重要的的意思的心態的影響等等的心态性重要的的**認識









DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro III O Social.

Página 3 de 19







Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal

Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

N R

p

X









Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo Tl de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	1
1	Aguaccalianta	7 7 7 1	Numero	Localidad
	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	1107	- 4	" gaascallerities
	1j- danionna	HGZ	30	Mexicali

Y DE







artida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
6	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
7	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
8	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
9	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
10	Campeche	HGZMF	1	Campeche
11		HGZMF	4	Ciudad del Carmen
12	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
13	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
14		HGSMF	6	Parras de La Fuente
15	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
16	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
17	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
18	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
19	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
20	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
21	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
22	Coahuila	HGSMF	27	Palau
23	Coahuila	HGZ	1	Colima
24	Colima	HGZ	10	Manzanillo
25	Colima	HGSMF	4	Tecomán
26	Colima	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
27	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
28	Chiapas	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
29	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
30	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
31	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
32	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
33	Chihuahua		23	Hidalgo del Parral
34	Chihuahua	HGZMF	1	Chihuahua
35	Chihuahua	HGR		Durango
36	Durango	HGZMF HGZ	46	Gomez Palacio
37	Durango	HGS	10	Guanajuato

Página 6 de 19

1 Day

1







	OOAD/UMAE	Tipo	Númer	o Localidad
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
49	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
50	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
51	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
54	Hidalgo	HGZ	2	The contract of the second
55	Hidalgo	HGZMF	8	Tulancingo de Bravo Ciudad Sahagún
56	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
60	Jalisco	HGZMF	26	Tala
51	Jalisco	HGZMF	20	· [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]
52	Jalisco	HGZ	21	Autlán de Navarro
53 .	Jalisco	HGZMF	6	Tepatitlán
	Jalisco	HGZ	7	Ocotlán
	lalisco	HGZMF	9	Lagos de Moreno
avitati a e e	alisco	HGZ	42	Ciudad Guzmán
	alisco	HGR		Puerto Vallarta
13	alisco	HGZ	110 89	Guadalajara
C	alisco	HGR		Guadalajara
	do. de Méx. Ote.	HGR	180	Tlajomulco
	do. De Méx. Ote.	HGZ	72	Gustavo de Baz
	do. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
	do. de Méx. Ote.		68	La Quebrada Tulpetlac Xalostoc Ecatepec DIVISION
	do. de Méx. Ote.	HGZMF		Xalostoc
	o. de Mex. Ote.	HGR	196	Ecatepec

Página 7 de 19







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco .
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
82	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
83	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic
89	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
90	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
93	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
94	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
96	Oaxaca	HGZ	1 1	Oaxaca de Juárez
97	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepe
99	Puebla	HGR	36	Puebla
100	Puebla	HGZ	20	Puebla
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
103	Puebla	HGZ	5	Metepec
103	Querétaro	HGR	1	Querétaro
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
106	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
107	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
108	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí

Página 8 de 19

To S

1

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Partid	a OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
111	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas
123	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales
126	Sonora	HGZ	8	Caborca
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
128	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
129	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
130	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
131	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
132	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
133	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
134	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
135	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
136	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
138	Tamaulipas	UMAA		Nuevo Laredo
139	Tlaxcala	HGZ		Tlaxcala de Xicoténcati
140	Veracruz Norte	HGZ		Xalapa
141	Veracruz Norte	HGZ		Poza Rica
142	Veracruz Norte	HGZMF		Martínez de la Torre
143	Veracruz Norte	HGZMF		Lerdo de Tejada
144	Veracruz Norte	HGZMF		losé Cardel
145	Veracruz Sur	HGZ		Córdoba
146	Veracruz Sur	HGS		Fierra Blanca

Página 9 de 19

The state of the s







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
147	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
149	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
151	Yucatán	HGR	12	Mérida
152	Yucatán	HGR	1	Mérida
153	Yucatán	HGSMF	3	Motul
154	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
156	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
157	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
158	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
159	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
160	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
161	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
162	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
163	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
164	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
165	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
166	D.F. Sur	HGZ	32	Tlaipan
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
168	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
169	UMAE HE 14 CMN	11201		
170	Veracruz	HESP	14	Veracruz
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN

De fort







DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como y UMAE, a familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la compresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del METO.

Página 11 de 19







contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del

consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

• Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

182

À





Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

Ly De

Página 13 de 19

para las ANEXOS







• El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá

cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

• En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

of Bit









En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- · Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- COPIA legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

• Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

80









Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.











· La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los

artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto;
 se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

Página 17 de 19

X





- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra

índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

- El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad
- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA











NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

//Authrizó	Validó
Lic. Luig Hernando Tagliabue Rodríguez	Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Página 19 de 19

DIVISON DE CONTRATOS

SINTEXTO





Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción

Página 1 de 30







del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y











Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.S.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Frank













Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuídores de Otros Insumos para la Salud:
Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS,
conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud
(vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave
propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite
fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del
Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas

tx/



GOBIERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia: El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones del Instituto, que podrán se consultar http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legiones sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad. DIVISION DE CONTRATOS











Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.











En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de

adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información describente registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DDA Programa de DPA. DINSONDECONTRAT











Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

B

74







La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:













PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la



1





atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico

- g. que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- h. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- j. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- k. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- m. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- n. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario de la empresa. B











Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se

acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

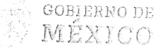
Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

B











H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

L-1803-20	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sir costo extra para el Instituto.	ionas siguientes a la
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	inicio del contrato.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobreinventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:











Concepto	Unidad de medida	Penalización	incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pera Jefe de
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD) / Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stoch del 10% de líneas de transferencia de la unida médica del tota	natural de atraso a partir de del día hábil , siguiente del	cinco pos ciento) diario sin IVA, sobre	r Servicios de , Prestaciones e Médicas/ Jefe l de Servicio	Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MEXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Concepto	Unidad de medid	a Penalización	Responsable d reporter el incumplimient	sera
de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	correspondiente.	ocurra la incidencia.		Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de os mismos, sin osto adicional l instituto	natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes	cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre	Servicios de Prestaciones	Servicios Administrativos
e bienes por icios ocultos o	natural de atraso a partir de que exceda el	cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Página 15 de 30		Administrativos (OOAD) / Director







Concepto	Unidad de medida	Pepalización	Responsable de reportar el incumplimiento	ni Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
				Administrativo
exceda de 7	nivel de	ocurra la		(UMAE)
(siete) días	servicio.	incidencia.		(OPIALS)
naturales,		*		
contados a				
partir de la				
fecha de su notificación por				
parte del				
Instituto.				
11150104001			La CDI en OOAD	Jefe de
Cuando la	Por cada día	2.5 % (dos punto cinco por	o Ingeniero	Servicios
empresa	natural de	cinco por ciento) diario,	Biomédico en	Administrativos
adjudicada no	atraso a partir de que se exceda	sin IVA, por	UMAES	o Director
realice el registro de la	el plazo	cada día natural		Administrativo
información de	establecido de	de atraso,		
las entregas	los 5 días	respecto de la		
realizadas, en	naturales	factura del mes		
la base de datos	posteriores al	correspondiente		
central del	día 25 de cada			
Instituto,	mes.		4	
conforme al Anexo TI 1 (TI				
uno)				
Requerimientos				
del reporte a				
generar del				
Programa DPA por		*		
el proveedor				,
para el registro de entregas				
de entregas				7.6. 3.
Cuando la		2.5 % (dos punto	1	Jefe de Servicios
empresa	natural de	cinco por		1
adjudicada no se	atraso a partir		1 -	o Director
presente a	1	cada día natural	· ·	
realizar las		de atraso,		
pruebas de funcionalidad y		respecto de la	L	
Tunoronarruad y	naturales		Salud	
	siguientes a la		(DSDICDS)	



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de	Administrador del Contrato será responsable del
THE STATE			incumplimiento	cálculo y aplicación de la pena
carga de archivos JSon	fecha de emisión del fallo.	factura del mes correspondiente		
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días	cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	o Director
a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad				
Designació de contacto esponsable con us datos				
Solicitud de ruebas de uncionalidad.				





La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

J.

\$







Concepto	Niveles de servicio	para la deducció n	Deducción	Limite di incumplimi ento de rescision del contrato	Responsabl e de	del contrato será Responsable
falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimient o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	24 horas	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	diario,	monto total máximo del	Jefe de Servicios	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los eacientes, se ealicen con esse en xistencias rescritas, in que se eneren obre-nventarios.	sobreinventari o cuando sobrepase el número de		1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidenci a, más el IVA,	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Prestacion es Médicas/	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/Director Administrativ o (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del Contrato

Página 19 de 30







El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

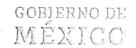
GARANTÍA DE LOS BIENES.- "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

3

B









"La empresa adjudicada	" queda oblig	ada a entregar a	"EL INSTITUTO"	7 =
póliza de fianza, apeg	ándose al "Forr	mato para Fianza o	de Cumplimiento	de
Contrato" que se integ	ra al presente	instrumento jurio	ico como Anexo	
(), en		ubicada en	_	lle

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará

a "La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

List

B



T







K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los COAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que la empresa adjudicada solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.





Asimismo, el Instituto podrá aceptar de la empresa adjudicada que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) La empresa adjudicada deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada.

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

B Las







DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente

las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).









En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

1











Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuídores de Otros Insumos para la Salud. Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbète, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

B

· Kry /



Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

X









Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI

uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

de de





ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo Tl Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ADEXO T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS A LA

1







ANEXOS					132
				(TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
ANEXO	NÚMERO	TI	3	(TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE	
ANEXO	NÚMERO	TI	4	(TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD	

\$

Lic. Luis Frando Tagliabue

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo 1 Kth

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Validó

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha: 16/12/2021

Deale California Control 1995	01 Arriagrationto	d C	Tipo	Nümero	Lebileso		Bols	Bolsas 2077
	-	010126012151	ZSH	2	Actions	Insumos compatibles con:	Minimo	2000
The control of contr					Abudacallentes	Baxter S. A. de C.V.	2000	Maximo
Colingia Colonia Col		020101012151	HG2	30		,	1,439	21,02
Continue	Baja California	*11000000000	70	200	Mexicali	Baxter S A do C V	4,433	11,096
O20001022151 HGSMF 10 San Luts Rio Colorado Son Sankter S. A. de C.V. O. O. O. O. O. O. O.	Baia California	557705772	HGZ:MF	60	Ensouada	Base of Control	14,016	35.04
Colifornia O205070623151 HGZMF 20 Tituana Bankter S. A. de C.V. 176.55	Bail Callif	020401082151			San Line Rio Colombia e	100 AL GO .V.	6.674	C L L
Collionia Coll	baja California	020507062151			Titrana	Baxter S. A. de C.V.	CG T	
Particle Structure	lotal Baja California		100	T	- Jeane	in	47.65.	A COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY ADDRESS OF THE REAL PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS
The State	Baja California Sur	030103022151	LC 28 AF				37,055	119,13
Parties Sur	Baja Californic Sur	03012010101		0.0	La Paz		17,651	181,624
Control Survey Cont	Baja California Sur	ATTOOPTOO			La Paz	1.	2,103	5,256
Coloration Colorative Col	Raia California C		HGS	D	San Jose del Caho	A. Ge	4,439	11.00
Cabo San Lucas Baxter S. A. de C.V. 23.4	ada camornia su:	1111	HGSMF		Cd Constitution	ان	3.03.7	025
Control Sur Campeche Baxter S. A. de C.V. G95 26	baja California Sur	1	HGSMF		incompetition and only	Baxter S. A. de C.V.	200	CC+/
odd0101022151 HGZMF 1 Campeche Baxter S. A. de CV 10,748 peche 040401022151 HGZMF 4 Ciudad del Carmen Baxter S. A. de CV 4,205 pos031012151 HGZMF 1 Saltilio Baxter S. A. de CV 4,505 pos0310022151 HGZMF 2 Saltilio Baxter S. A. de CV 4,505 pos0310022151 HGSMF 2 Saltilio Baxter S. A. de CV 1,168 pos0310022151 HGSMF 2 Fancisco I. Madero Baxter S. A. de CV 1,168 pos041022151 HGSMF 2 Fancisco I. Madero Baxter S. A. de CV 1,168 pos041022151 HGSMF 2 Cratacro I. Madero Baxter S. A. de CV 2,596 pos041022151 HGSMF 2 Cratacro I. Madero Baxter S. A. de CV 2,596 pos041022151 HGSMF 2 Nonctiona Baxter S. A. de CV 2,696 pos051052151 HGSMF 2 Pedias Subarias Baxter S. A. de CV 2,691 po	Total Baja California Sur	+		T	caco san tucas		13 2	200
eche 040401022151 HGZMF 4 Compeche Baxter S. A. de C.V 40,448 Sampeche 050301022151 HGZMF 2 Cludad del Carmen Baxter S. A. de C.V 4,205 ila 050310022151 HGZMF 2 Sattlilo Baxter S. A. de C.V 15,865 ila 050402052151 HGSMF 6 Parrax de la Fuente Baxter S. A. de C.V 1,168 ila 050402052151 HGSMF 2 Sattlilo Baxter S. A. de C.V 1,168 ila 050602052151 HGSMF 20 Francisco I. Madero Baxter S. A. de C.V 1,168 ila 050601022151 HGSMF 20 Francisco I. Madero Baxter S. A. de C.V 2,210 ila 051101022151 HGSMF 20 Francisco I. Madero Baxter S. A. de C.V 2,326 ila 051201022151 HGSMF 3 Cudad Acuña Baxter S. A. de C.V 2,326 ila 051201022151 HGSMF 3 Nueve Rosita Baxter S. A. de C.V 2,326	Campeche	_	_				222	2,53
Jame Cougad del Carmen Baxter S. A. de C.V. 9,344 Ila 050301012151 HGZMF 2 Saltillo Baxter S. A. de C.V. 4,205 Ila 05031002151 HGZMF 2 Saltillo Baxter S. A. de C.V. 4,205 Ila 050402052151 HGZMF 21 Saltillo Baxter S. A. de C.V. 4,305 Ila 050602052151 HGZMF 21 San Pedró de las Colonias Baxter S. A. de C.V. 1,168 Ila 050602052151 HGZMF 20 Francisco I. Madero Baxter S. A. de C.V. 1,168 Ila 050602052151 HGZMF 13 Condad Acuha Baxter S. A. de C.V. 3,271 Ila 051070102151 HGZMF 7 Monclova Baxter S. A. de C.V. 2,439 Ila 0510092151 HGZMF 7 Monclova Baxter S. A. de C.V 2,439 Ila 05200052151 HGZMF 7 Monclova Baxter S. A. de C.V 2,439 Ila 05200052151 HGZMF	Campeche		_		Jampeche	S. A. de	10,748	26,864
Saturation OSG301012151 HGZ 1 Satution Baxter S. A. dec V 4,205 1a	Total Campeche		_		Judad del Carmen	A de	3,34.4	73,36
18	Coahuila	050301013161				1	4,205	10,512
Item	Coahuila	0503100315131			altillo	Baxter S. A. de C. V	13,549	33,872
15.885 1	Coahuila	9	SZMF		altillo	Baxtor S. A. do. C.	4,906	12,264
1.168 050502052151 HGSMF 21 San Pedto de las Colonias Baxter S. A. de C.V 1.168 1.168 050602052151 HGSMF 20 Francisco I, Madero Baxter S. A. de C.V 1.102 1.168 1.2 Gudad Acuña Baxter S. A. de C.V 3.271 1.168 1.2 Gudad Acuña Baxter S. A. de C.V 3.272 1.169 1.1 Piedras Negras Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 1.1 Piedras Negras Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 1.1 Piedras Negras Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Nonclova Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Nonclova Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Nonclova Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.162 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.163 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.163 2.1 Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.163 2.1 Colina Colina Baxter S. A. de C.V 2.136 1.163 2.1 Colina Co	Costrate		GSMF		arras de la Fuente	Dancel 3. A. de C.V.	15,835	36.71
Baxter S. A. de C. V 1.102 Baxter S. A. de C. V 1.102	Coditalia	1000	GSIME		an Pedro de la Cala	baxter S. A. de C.V	1.168	7000
19	Coahuila	3220			Concrete National Section 1995	Baxter S. A. de C.V.	1162	1000
Partie P	Coaltura				raticisco i, Madero	Baxter S. A. de C.V	277.0	7727
la Coudad Acuña Baxter S. A. de C.V. 4,459 la O51201012151 HGZ 11 Piedras Negras Baxter S. A. de C.V. 2,336 la 051201022151 HGZMF 24 Nueve Rosta Baxter S. A. de C.V 2,6631 la 052105922151 HGSMF 27 Polau Baxter S. A. de C.V 2,6631 shuile G66101012151 HGS 7 Polau Baxter S. A. de C.V 3 504 lam O567205012151 HGZ 1 Colinia Baxter S. A. de C.V 13.082 lima 060701052151 HGS 1 Twionian Baxter S. A. de C.V 7,778 lima 070103612151 HGS 2 Tuxtia Sutrierez Baxter S. A. de C.V 23,595 lima 070103612151 HGZ 2 Tuxtia Sutrierez Baxter S. A. de C.V 23,595	Coahuita	1	T		orreon	Baxter S. A. de C.V.	2/2/2	8.176
la O51701022151 HGZMF 7 Monctova Baxter S. A. de C.V 2,336 a 051701022151 HGZMF 24 Nueve Rosita Baxter S. A. de C.V 2,6631 ashuila 052601052151 HGSMF 27 Palau Baxter S. A. de C.V 7,709 ashuila 660101012151 HGS 1 Colinia Baxter S. A. de C.V 7,709 ima 060203012151 HGZ 10 Manzonalio Baxter S. A. de C.V 7,704 ima 070103012151 HGZ 10 Manzonalio Baxter S. A. de C.V 7,704 ima 070103012151 HGZ 1 Tuxtia Guttèrrez Baxter S. A. de C.V 7,704 ima 070103012151 HGZ 2 Tuxtia Guttèrrez Baxter S. A. de C.V 2,704	Coahuila		T		Judad Acuña	Baxter & A de	584,03	30.32
a OS2101022151 HGZMF 7 Monclova Baxter S. A. de C.V 2,335 a O52601052151 HGSMF 24 Nueva Rosta Baxter S. A. de C.V Z6.631 abhuila C52601052151 HGSMF 27 Palau Baxter S. A. de C.V 7 709 abhuila G660101012151 HGZ 1 Colinia Baxter S. A. de C.V 3 504 abhuila Baxter S. A. de C.V 3 504 27.704 abhuila Baxter S. A. de C.V 3 504 27.704 abhuila Baxter S. A. de C.V 7 7.704 abhuila 7 7.704 7 7.704 abhuila 7 7.704 7 7.704 abhuila 7 7.704	Coahuita	01.701012151	162	1	iedras Negras	Baytor C A L	4,435	31
abouted Deaxer S. A. de C.V 26.631 C Jahuila Daxter S. A. de C.V 7709 3 504 Sahuila Baxter S. A. de C.V 7709 3 504 G601010121S1 HGZ Colinia Baxter S. A. de C.V 3 504 Mma Of02030121S1 HGZ Nanconillo Baxter S. A. de C.V 7.704 Mma O701030121S1 HGZ Tecoman Baxter S. A. de C.V 7.704 Mma O701030121S1 HGZ Tuxtia Gutterrez Baxter S. A. de C.V 23,595 54	Coahuila	US1/U1022151	IGZMF 7		lonclova	ااه	2,336	5.830
Debtuile Eaxter S. A. de C.V. 7 709 Debtuile Baxter S. A. de C.V. 3 504 G60101012151 HGZ 1 College Baxter S. A. de C.V. 3 504 Juna O60203012151 HGSAdF 4 Teriomer Baxter S. A. de C.V. 7 779 Juna O70103012151 HGZ 2 Tuxtia Sutterrez Baxter S. A. de C.V. 2 7.704 Juna O70103012151 HGZ 2 Tuxtia Sutterrez Baxter S. A. de C.V. 23,595	Coshidis	052105022151 H	GZMF 2		uees Rocks	S. A.	26.631	01010
Baxter S. A. de C.V. S 504 S 504		052601052151 Н	IGSMF 2		alan	S. A. de	7.709	07053
G60101012151 HGZ 1 Colinia Baxter S. A. de C.V. 7,278 1,28 1	otal Coahuila				non	S. A. de		19,272
D60203012151 HGZ 10 Manganillo Baxter S. A. de C.V. 13.082 10 Manganillo Baxter S. A. de C.V. 7,776 10 10 10 10 10 10 10 1	olima	1					5.504	0.760
13.082	S. Carrie	E TOTATOTOTOTO	7.		olima	15	94,611	236,520
ima Baxter S. A. dor C. 2.23.595 O70103012151 HGZ 2 Tuxtla Gutterrez Baxter S. A. de C.V. 23.595	Me	4 16.2.1000000	775		Automilo	- 1	13,082	207.2
070193012151 HGZ 2 Tuxtia Sutierrez Baxter S. A. de C.V. 23.595	1	- C 1	SKAF	1	.000180	a l	20.5	COLO C
070103012151 HGZ 2 Tuxtia Gutterrez Baxter S. A. de C.V. 23,595						4	2000	The state of the s
Baxter S. A. de C.V.		070103012151 H	1	1	XIII Centidoreau		23 505	The second second second second
					and State (167	Baxter S. A. de C.V.	000000	58,984

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Fecha: 16/12/2021

					:mos compatibles con:	Minimo	Máximo
3004:0000	Cip	Tipo	Numero	Localidad	msullos companion	46,253	115,632
COAD/CINAL	2151	HGZMF	1	Tapachula	Baxter S. A. de C. V.	00 00	226,008
Chopas						0 500	21,608
Total Chiapas	1	11,7776.05	3.6	Cindad Cuauthtémoc	Baxter S. A. de C.V.	1,10,0	000 1
Orbitabus	030309027151	TIO2IVIT	2		Baxter S. A. de C.V.	2,336	0,000
A 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	080501022151	HGZMF	111		V Joh A Date	3.504	8,750
		HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Baxler S. A. de C. V.	11.447	28,616
CHINABLE	1	HGZ	9	Ciudad Juarez	Baxter S. A. de C. V.	39 479	989'86
Chindanua	1	HGR	99	Ciudad Juárez	Baxter S. A. de C.V.	5 140	12,848
Chihuahua		HC2NAF		Hidaigo dei Parrai	Baxter S. A. de C.V.	25,000	95,192
Cimuatua	08220102233	1071		distribution of the second of	Baxter S. A. de C.V.	38,077	000 000
Chinabus	08A101062151	HGR		CHILIDATINA		108,627	2/1/560
Toyol Chibuahua					V) ab & System	34,340	85,848
	100116022151	HGZMF	1	Durango	باذ	24,061	60,152
Carade	101315012151	HGZ	46	Gomez Paiacio		58.401	146,000
Durango					1	6 541	16,352
Total Durango	7	001	10	Guanainato	Baxter S. A. de C.V.	10000	50 568
Guanajuato	110104082151		-	o to real	Baxter S. A. de C.V.	73,828	200,00
01010010	110506022151		-	Irapuaro	1	34,573	86,432
	110804012151	HGZ	4	Celaya	5	4,439	11,096
Grand)raco	1111005052151	HGSMF	13	Acambaro	مان	1.636	4,088
Canalieto	1111101052151	HGSMF	F 15	Moroleon	1	17848	32,120
Gundkato	TOTOTOTOTI	7	T	Salamanca	Baxter S. A. de C.V.	12,040	877 001
Guanaluate	111402022151	- 1	-	55.00	Baxter S. A. de C.V.	40,180	244,001
(1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	111707022151			Leon	0	27,799	69,490
	111721062151	HGR	58	León	מפעובו כי עי מב	151,844	379,600
Scalia) data		_			1	10,746	20,554
TOTAL GRANGINANTO	131790 0100	HGSMF	:0 14	Chripandingo de 10s Bravos	baxler S. A. de C. V.	17 988	44,968
Constitution makes a commence of the constitution of the constitut	1320205062151	1	,-4	Vicente Guerrero	Baxter S. A. de C. V.	3 504	8,760
Gactiero	131000100001	+-	†	Iguala	Baxter S. A. de L.V.	2077	9.928
Guerren	7707070777	_	-	Takto	Baxter S. A. de C.V.	3,575	2007
Corners	120501052151	-		0.000	Baxter S. A. de C.V.	7,804	2000
) jej 1	121301022151			Zindalanejo	Bayton S. A. de C.V	1,168	028,2
A CALL TO SELECT THE CONTRACT OF THE CONTRACT	122901052151	1 HGSIMF	7F 119	Ciudad Altamirano	DOVICE STATE	40,182	100,448
- CCCCC	A SECTION OF THE PARTY OF THE P					65.876	164,688
Total Guerrero	12010801051	1 HGZNAF	45 1	Pachuca de Soto	S. A. de C.	14 951	37,375
Color to the second sec	300000000000000000000000000000000000000	1	·†·	Teneri del Rio	Baxter S. A. de C.V.	93	-
and the second s	1204010101	-	-	Total Section 1	Saxter S. A. de C.V	10,100	
	130502017303	1 1000	-	200000000000000000000000000000000000000	Baxier S. A. de C.V.	9,344	

1=5



Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha: 16/12/2021

13 Hidalgo	Clp	- 1	Número	Localidad		Bols	Bolsas 2022
Total Hidalpo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allenda	insumos compatibles con:	Minimo	Mávimo
12 Jaliero					Baxter 5. A. de C.V.	16830	MANUELLE
7-	140102062151	HGR	45	Gitadalaine		126 147	47,048
	140134012151	HGZ	17	Guadalais	Baxter S. A. de C.V.	/tribate	315,360
	140168062151	HGB		Guadalajara	Baxter S. A. de C.V.		
-	140501022151	LICZANE		Guadalajara	Baxter S. A. de C.V	0	0
1.4 Jalisco	14070407164			lala	Baxter S A Ho C V	c	
Jalisco	1412020202131	=		Autlan de Navarro	Baytor C A L. C.	16,352	40.880
000	141203012151	HGZ	21	Tepatitian	South 6	3,972	9 000
lalisco	141501022151	HGZMF	9	Ocetián	baxter S. A. de C.V.	3.271	2012
lafico	141609012151	HGZ	2	Lagos de Morano	Baxter S. A. de C.V.	15,652	30,170
in the second se	142203022151	HGZMF	6	Cuidad Guarra	Baxter S. A. de C.V.	17 387	27150
Jalisco	145001012151	-	42	Pilerto Vailant	Baxter S. A. de C.V.	28081	43,216
Jansco	14A711062151		1	Series validates	Baxter S. A. de C.V.	2000	46,720
Jalisco	14A801012151			Gudualajara	Baxter S. A. de C.V.	2,544	23,360
Jalisco	14D604062151			Gudoalajara	Baxter S. A. de C.V.	2 1	C
Total Jalisco			T	Hajomulco	Baxter S. A. de C.V.	15,88.5	39,712
Edo. de Méx. Ote.	150619062161		1			0	0
Edo. de Méx. Ote.	153201012151			Gustavo de Baz	Baxter S. A. de C.V.	100,451	251,120
Edo de Méx. Ote.	15/49/3013151	701		La Quebrada	Baxter S. A. do C.V.	13,316	33,288
Edo. de Méx. Ote.	15 4005012131			Tulpetlac	Baxters A docy	8,877	22,192
Edo. de Méx. Ote	1517702027121	4	76 ×	Xalostocc	Boston C. A. C.	19,856	49.640
Edg. de Méx. Ota	155405062151		196 E	Ecatepec	Parter S. A. de C.V.	16,352	40 880
Edo. de Méx Ota			38	Coacalco	bexter 5. A. de C.V.	11,914	79 784
Edo de Méx Oto	odin.	1 Z5H		Chalco	beater 5. A. de C.V.	527,759	00.00
Edo. de Méx. Ote	156105012151	HGZ 1	197	Тексосо	Baxter S. A. de C.V.	14,016	25.0.35
Edo de Méx Ous	12.1		53	Los Revecta Dan	Baxter S. A. de C.V.	20.374	050.00
Total Edo do Más. Ot	159703062151	HGR 2	6	Tecamac	Sil	14,250	50,808
Edo de Méy Dio			100		Baxter S. A. de C.V.	39.245	35,624
do do men rie	8.54	HG2 58		Tlalogonian		185 040	78.1.72
Edor de Més, Pie.	162610012151	100		El Moleuro	Baxter S. A. de C.V.	42 589	464,864
Sale Mex Die	168601UA2110 UMAA	100	231 M	Meteper	S	23.360	27,97,27
Total Edo. de Mey 010	158610062151	HGR 2	251 M	Metebec Mex	3	34,807	000000
					baxter S. A. de C.V.	58,400	010100 1010100
0.0	170308UA2110 UMAA	IMAA 75		Morelia	1 - 0	165,156	413 200
				3de8	Baxter S. A. de C.V.	41 5.81	177,088
1					The same of the sa		

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

				7 -1 41	ingitude compatibles con:	Minimo	Maximo
OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Numero	Localidad		41,581	103,952
					7 7 07 8 3	0	0
foral Michoacan	180112072153	HGRMF		Cuernavaca	i)	C	0
viorelos	100000000000000000000000000000000000000	LIC ZNAE	1	Cuautla	Baxtei S. A. de C.V.		C
soledos	181103027131	ייייייייייייייייייייייייייייייייייייייי		7 sentange	Baxter S. A. de C.V.		
12 1 2 3 4	181501022151	HGZIMIT		2272222		0	0
The second secon					V) of A Statement	35,741	89,352
orn Paol Cha	190106012151	HG2	11	Tepic	payter 3. O. dr. dr.	35,741	89,352
Mayout					7000	20,557	51,392
Total Nayarit	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Baxter S. A. de C.V.	1 168	2,920
Nuevo Lebin	200101010101	HESTAF	111	Montemorelos	Baxter S. A. de C.V.	100.00	45,552
MEEVE LOON	101760109007			a control of	Baxter S. A. de C.V.	19,221	70.664
000	200817012151	701	ò	annondo.	Baxter S. A. de C.V.	28,266	ton'o/
A TABLE TO THE PARTY OF T	201103012151	HGZ	4	Guadaiupe	Baytors A de C.V.	55,364	138,408
100 to 000 to 00	201707022151	HGZMF	9	San Nicolas de los Garza	باز	12,148	30.368
IDDI OARD	20A120022151	HGZIMF	.7	Monterrey		27.098	67,744
Ruevo Leon	1204122012151	T	33	Monterrey	Baxter S. A. de C.V.	162 822	407,048
Muevo León			-			17 083	107,456
Total Nuevo Leòn	13.00000000	17.57	-	Oaxaca de Juárez	Baxter S. A. de C.V.	42,505	31 536
Caxata	7107017		-	Carlina Carls	Baxter S. A. de C.V.	12,013	300.00
	210304022151	픠	-	Sallid Cluz	V	16,119	40,250
TO THE STATE OF TH	210402012151	HGZ	m	San Juan Bautista Tuxtepec		71,717	179,288
A (1), (2) A (1), (3) A (1), (4) A (1), (4)					//) of v 3	104,186	260.464
lotal Oakaba	220120062151	HGR	36	Puebla	1	31,770	79,424
	1230135012151	E	20	Puebla	Y.	13.783	34,456
ruebla.	13.010903050	+	23	Teziutlán	Baxter S. A. de C. V	11.213	28,032
	11.0000007		14	Tehnacan	Baxter S. A. de C.V.	24 24 24 2	
	1.10202011.1		2	N. 0.000	Baxter S. A. de C.V.	CT7'TT	
	224190012151	70H 1		2000		172,165	
Potest Pisabla					Baxter S. A. de C.V.	39,012	
And the second s	230101062151	1 HGR		Queretaro) John Dretting	29,434	
0181818	230306012151	1 HGZ	:03	San Juan del Rio	baxiel 3. A. de Civ	68,446	
ans relato	TO THE PERSON OF PERSONS AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON OF THE PER				1	c 373	13.432
otal Queretaro	T. C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C	1 HR77AF	1 1 1 1 1	Chotumai	Baxter S. A. de t. V	20103	5.256
S tarth Roc	- 5010c-c		30 0	Cogninel	Baxter S. A. de C.V.	2000	
		1	-		Baster S. A. de C.V	1,655	
The second section is a second	(34021301235)	79E	07	13/5 CO 131 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		13,316	
A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN C	5.500.51.50	HGR	17	Cancus	1	22,661	1 56,648
	The state of the s			_			

Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 16/12/2021

San Luis Potosi Zi0110022151 HGZMF Zin Luis Potosi Barter S. A de C. V Si, Go	San Luis Potosi Zabitolioziasi HezzMF 2 San Luis Potosi Base San Luis Potosi 250110021315 HGZMF 1 San Luis Potosi Base San Luis Potosi 250110021315 HGZ 6 Cudad Valles Base Sinaloa 260101062151 HGZ 49 Los Mochis Base Sinaloa 260306012151 HGZMF 2 Los Mochis Base Sinaloa 260306012151 HGZMF 2 Los Mochis Base Sinaloa 260306012151 HGZMF 2 Coxte Bica Base Sinaloa 26030202151 HGZMF 2 Coxte Bica Base Sinaloa 26031022151 HGZMF 2 Coxte Bica Base Sinaloa 26031022151 HGZMF 3 Coxte Bica Base Sonora 27010012151 HGZ 4 Guanuchii Base Sonora 27010012151 HGZ 4 Guanuchiii Base Sonora		Rolsa	Bolsas 2022
Control Protests 25051002151 HGZMF Sm Luis Protest Baxter S. A. de C.V. 51,605	San Luis Potosi 250110022151 HGZMF 1 San Luis Potosi 10tal San Luis Potosi 250501012151 HGZ 6 Cudad Valles 10tal San Luis Potosi 250501012151 HGZMF 2 Cudad Valles 10tal San Luis Potosi 250501012151 HGZMF 32 Cudad Valles 10tal San Luis Potosi 250504012151 HGZMF 32 Cudad Valles 10tal San Luis Luis Luis Luis Luis Luis Luis Luis	os compatibles con:	Mínimo	Máximo
Description	San Luis Potosi 250501012151 HGZ 6 Cludad Valles Simaloa 26010102151 HGR 1 Culacan Rosales Simaloa 260306012151 HGZMF 32 Guasave Simaloa 260306012151 HGZMF 32 Guasave Simaloa 26030021211 HGZMF 32 Guasave Simaloa 26031202151 HGZMF 32 Guarave Sonora 270301012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 27031012151 HGZ 4 Hermosillo Sonora 27031012151 HGZ 5 Hermosillo Sonora 27031012151 HGZ 5 Hermosillo Sonora 27031012151 HGZMF 5 Nogales Sonora 27031012151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271303012151 HGZMF 7 Guaymas Sonora 271304052151 HGZMF 7 Guaymas	4. de C.V.	28.032	20.07
Simple S	Total San Luis Potosi Total San Luis Potosi Total San Luis Potosi	A. de C.V.	31.050	20,07
Simeloa 20010105135 HGR 1 Culiacan Rosales Baxter S. A. de C.V. 5/30	Sinaloa 260101062151 HGR 1 Culiacan Roxales Sinaloa 260306012151 HGZMF 32 Guasave Sinaloa 26030202151 HGZMF 32 Guasave Sinaloa 260912022151 HGZMF 33 Guasave Sinaloa 26102022151 HGZMF 33 Guasave Sinaloa 26102022151 HGZMF 33 Guaruchii Sinaloa 26102022151 HGZMF 30 Guaruchii Sonora 270101012151 HGZ 4 Hermosillo Sonora 27051062151 HGZ 4 Guaruchii Sonora 27051062151 HGZ 4 Guaruchii 1 Sonora 27051062151 HGZ 5 Navojea 1 Sonora 27051062151 HGZ 6 Guaruchii 1 Sonora 271603082151 HGZ 7 Reuros 1 Sonora 271603082151 HGZMF 7 Guaruchiii	A. de C.V.	5.140	17.67
Simple S	Sinaloa 260306012151 HGZ 49 Cunatan kosales		64.201	17.01
Similon Z60401022151 HGZMF 37 Contasive Baxter S. A de C.V. 2570 Similon Z60401022151 HGZMF 37 Costa Rica Baxter S. A de C.V. 2571 Similon Z6021022151 HGZMF 30 Costa Rica Baxter S. A de C.V. 33.4 Similon Z6202102151 HGZMF 30 Costa Rica Baxter S. A de C.V. 33.4 Sonora Z6202102151 HGZMF 30 Guarnuchii Baxter S. A de C.V. 33.4 Sonora Z701012151 HGZ 14 Hermosillo Baxter S. A de C.V. 33.6 Sonora Z702012151 HGZ 14 Hermosillo Baxter S. A de C.V. 35.9 Sonora Z7020102151 HGZ 1 Hermosillo Baxter S. A de C.V. 35.9 Sonora Z702012151 HGZ 3 Nogeles Baxter S. A de C.V. 35.9 Sonora Z702012151 HGZMF 3 Caborca Baxter S. A de C.V. 35.8 Sonora Z71203012151 HGZMF 3 Agaa Pries Baxter S. A de C.V. 35.8 Sono	Sinaloa 260401022151 HGZMF 32 Cussave Sinaloa 56092022151 HGZMF 32 Cussave Sinaloa 26050222151 HGZMF 28 Costa Rica Sinaloa 261102052151 HGZMF 32 Costa Rica Sinaloa 263501052151 HGSMF 4 Navolato Total Sinaloa 27015012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 27015012151 HGZ 4 Guamuchii 1 Sonora 270501012151 HGZ 4 Guamosillo 1 Sonora 270501012151 HGZ 3 Nogeles 1 Sonora 271303012151 HGZ 3 Realora 1 Sonora 2751002212151	A. de C.V.	0000	100,60
Simulos Sinalos Solos Guo 22151 HGZMF 2 Outdadave Baxters S.A. de C.V. GS41 Simalos 2609 2022151 HGZMF 2 Costa Rica Baxters S.A. de C.V. GS41 Simalos 2610 2022151 HGZMF 3 Costa Rica Baxters S.A. de C.V. 234 Sonora 2550 102151 HGZMF 3 Hermosillo Baxter S.A. de C.V. 1856 Sonora 27010101215 HGZ 4 Hermosillo Baxter S.A. de C.V. 76,259 a Sonora 2701010115 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 76,279 Sonora 2701010115 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 3,574 Sonora 2702010115 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 1,158 Sonora 2702010115 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 3,574 Sonora 2702010115 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 1,158	Sinaloa Z00504022151 HGZMF 3 Wazatlan Sinaloa 50912022151 HGZMF 3 Mazatlan Sinaloa 26012022151 HGZMF 4 Navolato Sinaloa 261102052151 HGZMF 9 Guamuchii Sonora 270101012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 270301012151 HGZ 4 Guamas Sonora 27031012151 HGZ 4 Guamas Sonora 270301012151 HGZ 4 Guamas Sonora 27001012151 HGZ 3 Nogeles Sonora 27100102151 HGZ 3 Nogeles Sonora 27100102151 HGZ 3 Nogeles Sonora 271003012151 HGZ 4 Guamachine F Sonora 27100022151 HGZ 8 Caborra Z7100022151 HGZ 8 Caborra Sonora 27100022151 HGZ 2 Cairdenas<	A. de C.V.	0000	11.09
Simples Caracterist Mazatlan Bakter S. A. de C.V. 6,591 Simalos Cationografia Total Simalos Cationografia Mazatlan Bakter S. A. de C.V. 6,591 Total Simalos Z6100202131 HGSMF 4 Navoiatio Bakter S. A. de C.V. 1,356 Sonora 27010101315 HGZ 2 Hermosillo Bakter S. A. de C.V. 1,356 Sonora 27010101315 HGZ 4 Hermosillo Bakter S. A. de C.V. 1,356 Sonora 27010102151 HGZ 4 Hermosillo Bakter S. A. de C.V. 1,356 Sonora 27010102151 HGZ 3 Hermosillo Bakter S. A. de C.V. 1,357 Sonora 27010102151 HGZ 3 Navojoa Bakter S. A. de C.V. 1,358 Sonora 27010102151 HGZ 3 Navojoa Bakter S. A. de C.V. 1,358 Sonora 27010102151 HGZ 3 Nageles Bakter S. A. de C.V. 1,358 Sonora 27100201	Sinaloa 2009.202.2131 HGZMF 3 Mazatlan Sinaloa 261102052151 HGZMF 28 Navolato Sonora 263501052151 HGZMF 30 Guamuchii Sonora 270101012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 270101012151 HGZ 4 Guamuchii Sonora 27011021151 HGZ 4 Guamuchii Sonora 27051012151 HGZ 4 Guaymas Sonora 27051012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZ 4 Guaymas Sonora 271001022151 HGZ 5 Puerto Penasco Sonora 27100022151 HGZMF 5 Catodnes Total Tabasco 280202012151 HGZ 6 Villanermosa 6 Tabasco 280202012151 HGZ 7 Catodnes 290401012151 HGZ	V. de C.V	0757	6,420
Sinaloa Eutrobastation Cotate Rica Baxter S. A. de C.V. 23-A Sinaloa 201102021311 HGSMF 30 Cotate Rica Baxter S. A. de C.V. 23-A Sonora 20350105131 HGSMF 30 Hermosillo Baxter S. A. de C.V. 1.63-6 Sonora 270101013151 HGZ Hermosillo Baxter S. A. de C.V. 70-1 Sonora 27031062131 HGZ Hermosillo Baxter S. A. de C.V. 70-1 Sonora 27031062131 HGZ Guaymas Baxter S. A. de C.V. 70-1 Sonora 27031062131 HGZ Guaymas Baxter S. A. de C.V. 1.16 S Sonora 27031062131 HGZ Guaymas Baxter S. A. de C.V. 1.0.279 Sonora 2710002131 HGZMS Robora Baxter S. A. de C.V. 1.0.279 Sonora 2710002131 HGZMS Cabora Baxter S. A. de C.V. 1.0.279 Sonora 2710002131 HGZMS Cabora Baxter S. A. de C.V. 1.0.279 Sonora 2710002131 HGZMS Cabora Baxter S. A. de C.V. 1.0.279 Total Sonora 280137012131	Simaloa	do C V	935	2,336
Sandre	Sonora 270101012151 HGSMF 4 Navolato	2007	6,541	16,352
Total Sanora 263501052151 HGSMF 30 Guamuchiii Baxter S.A. de C.V. 1,636 Sonora 270101012151 HGZ 2 Hermosilio Baxter S.A. de C.V. 1,636 Sonora 270101012151 HGZ 14 Hermosilio Baxter S.A. de C.V. 7,71 Sonora 270101012151 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 3,504 Sonora 270201012151 HGZ 4 Guaymas Baxter S.A. de C.V. 3,504 Sonora 27001012151 HGZ 1 Obregón Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 271001022151 HGZ 8 Caborca Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 271001022151 HGZ 8 Caborca Baxter S.A. de C.V. 1,077 Sonora 271001022151 HGZ 8 Caborca Baxter S.A. de C.V. 1,077 Sonora 27100102151 HGZ 9 Obetto Prieta Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 2 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ 3 Carteras Baxter S.A. de C.V. 1,057 Sonora 2710012151 HGZ	Total Sinaloa 263501052151 HGSMF 30 Guamuchii Sonora 27010101151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 27015012151 HGZ 4 Guaymas Sonora 270301012151 HGZ 4 Guaymas Sonora 270501012151 HGZ 3 Hermosillo Sonora 270501012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 270501015151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271303012151 HGZMF 5 Nogeles Sonora 271303012151 HGZMF 5 Nucro Fenasco Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Jobasco 280130312151 HGZ 4 Villanermosa 6 Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas 1 Tamautipas 290401012151 HGZ 2 Cárdenas 1 Tamautipas 290401012151 HGR 6 Ciudad Reynosa 1 </td <td>V 05 C.V.</td> <td>234</td> <td>285</td>	V 05 C.V.	234	285
Sonora 27010101151 HGZ 2 Hermosillo Baxter S. A. de C.V 1,63 6 Sonora 270159011151 HGZ 14 Hermosillo Baxter S. A. de C.V 3,504 Sonora 27030101151 HGZ 14 Guaymas Baxter S. A. de C.V 3,504 Sonora 27030101151 HGZ 1 Obregón Baxter S. A. de C.V 3,504 Sonora 27030101151 HGZ 3 Navojea Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100102151 HGZM 5 Obregón Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100102151 HGZM 5 Obregón Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100302151 HGZM 5 Obregón Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100302151 HGZM 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100302151 HGZM 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 8 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZM 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 1 Tencaque Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 2 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 2 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 27100302151 HGZ 2 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V 1,16 9 Sonora 271000000000000000000000000000000000000	Sonora 270101012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 270101012151 HGZ 14 Hermosillo Sonora 270301012151 HGZ 4 Guaymas Sonora 270311062151 HGZ 3 Navojoa Sonora 27001012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 27100102151 HGZMF 5 Nogeles Sonora 27100102151 HGZ 8 Caborca Sonora 27100102151 HGZ 8 Caborca Sonora 27100022151 HGZ 8 Caborca 10tal Sonora 27100052151 HGZ 8 Caborca 10tal Tabasco 275104052151 HGZ 4 Tenosique F Tamaulipas 280202012151 HGZ 4 Tenosique F Tamaulipas 28043052151 HGZ 1 Tenosique F Tamaulipas 290430505151 HGZ 5 Cudab Reynosa B <td>t de C.V.</td> <td>23.4</td> <td>584</td>	t de C.V.	23.4	584
Sonora 27010012151 HGZ 14 Fermosilio Baxter S. A. de C.V. 16,589 a Sonora 270150012151 HGZ 4 Gulwmas Baxter S. A. de C.V. 701 Sonora 270301012151 HGZ 3 Gulwmas Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 27001012151 HGZ 3 Navojoa Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 27001022151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 271003022151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 271003022151 HGZ 9 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,167 Sonora 271003022151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,167 Sonora 271003022151 HGZ 9 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,167 Intal Sconora 27100302151 HGZ 6 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,165 Intal Basco 28010202151 HGZ 1 Catedrass Baxter S. A. de C.V. 1,165 Intal Basco 280202012151 HGZ 1 Catedrass Baxter S. A. de C.V. 1,119 Inmau	Sonora 270101012151 HGZ 2 Hermosillo Sonora 270159012151 HGZ 4 Hermosillo Sonora 27051062151 HGZ 4 Guaymas Sonora 27051062151 HGZ 3 Navojoa Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271603082151 HGZ 8 Caborca Sonora 271603082151 HGZ 8 Caborca Sonora 271603082151 HGZ 8 Caborca Total Sonora 271603082151 HGZ 8 Caborca Total Sonora 280132012151 HGZ 4 Gudad Prieta Tabasco 280132012151 HGZ 2 Cârdenas Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cârdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Cârdad Victoria Tamaulipas 2904020205151	. de C.V.	1,63.6	4.08
Sonora 270159012151 HGZ 44 Hermosillo Baxter S. A. de C.V. 7701 Sonora 270310021251 HGZ 4 Guaymas Baxter S. A. de C.V. 3,504 Sonora 270310021251 HGZ 3 Nobegón Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 2703102151 HGZN 5 Nopeles Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 27031022151 HGZNE 5 Nopeles Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 271333012151 HGZNE 6 Cabora Baxter S. A. de C.V. 1,168 Sonora 271303012151 HGZNE 9 Puerto Penasco Baxter S. A. de C.V. 1,168 Intal Sonora 271304052151 HGZNE 9 Puerto Penasco Baxter S. A. de C.V. 1,163 Inbasco 280132012151 HGZ 2 Graden S. A. de C.V. 1,131 Inbasco 280202012151 HGZNE 4 Tenosque Baxter S. A. de C.V. 1,131 Inmaulipas <	Sonora 270159012151 HGZ 14 Hermosillo Sonora 270301012151 HGZ 4 Guaymas Sonora 270511062151 HGR 1 Obregón Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Sonora 27130302151 HGS 9 Puerto Penasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Penasco Tabasco 280202012151 HGS 46 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tabasco 280803052151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Cúrdad Victoria E Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Ciudad Reynosa E		16,58.9	A1 AE
Sonora 270301012151 HGZ 4 Intermosino Baxter S. A. de C.V. 9,578 Sonora 270511062151 HGR 1 Obregón Baxter S. A. de C.V. 1,16 8 Sonora 2700102151 HGZ 3 Navojea Baxter S. A. de C.V. 1,16 8 Sonora 27100102151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 10,27 9 Sonora 27100102151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 10,27 9 Sonora 27100102151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Tabasco 280132012151 HGS 46 Villanermosa Baxter S. A. de C.V. 1,516 Tabasco 280202012151 HGS 7 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1,516 Tamaulipas 290401012151 HGZ 7 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1,516 <td< td=""><td>Sonora 270301012151 HGZ 4 Intermositio Sonora 270511062151 HGR 1 Obregón Sonora 270701012151 HGZMF 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271603081151 HGS 9 Puerto Fenasco Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280132012151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGR 7 Cudad Victoria Tamaulipas 290401012151 HGR 7 Cudad Victoria Tamaulipas 2915012151 HGR 7 Cudad Victoria</td><td>. de C.V.</td><td>70.1</td><td>12,40</td></td<>	Sonora 270301012151 HGZ 4 Intermositio Sonora 270511062151 HGR 1 Obregón Sonora 270701012151 HGZMF 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271603081151 HGS 9 Puerto Fenasco Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280132012151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGR 7 Cudad Victoria Tamaulipas 290401012151 HGR 7 Cudad Victoria Tamaulipas 2915012151 HGR 7 Cudad Victoria	. de C.V.	70.1	12,40
Sonora Z70511062151 HGR 1 Obregon Baxter S. A. de C.V. 3,50 d Sonora 270701012151 HGZMF 3 Navojoe Baxter S. A. de C.V. 1,16 8 Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Baxter S. A. de C.V. 1,16 8 Sonora 27100102151 HGZMF 6 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1,027 9 Sonora 27100302151 HGZMF 9 Puertio Penasco Baxter S. A. de C.V. 0 Sonora 27500452151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Inbasco 280132012151 HGZMF 2 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 1,536 Inbasco 280132012151 HGZMF 4 Villanermosa Baxter S. A. de C.V. 1,516 Inmaulpas 280132012151 HGZMF 7 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 2,336 Inmaulpas 29010102151 HGZ 15 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 1,536 Inmaulpas 290202062151 HGZMF 1 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 1,5316 </td <td>Sonora 270511062151 HGR 1 Gudymas Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nagales Sonora 27130301151 HGZ 8 Caborra Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280132012151 HGZ 4 Villanermosa Tamaulipas 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Cudad Reynosa E Tamaulipas 290401012151 HGR 6 Cludad Reynosa E Tamaulipas 290401012151 HGR 6 Cludad Reynosa E Avialulipas 291506252151 HGR 7<td>de C.V</td><td>0.578</td><td>17.00</td></td>	Sonora 270511062151 HGR 1 Gudymas Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nagales Sonora 27130301151 HGZ 8 Caborra Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGS 4 Villanermosa Tabasco 280132012151 HGZ 4 Villanermosa Tamaulipas 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 2 Cudad Reynosa E Tamaulipas 290401012151 HGR 6 Cludad Reynosa E Tamaulipas 290401012151 HGR 6 Cludad Reynosa E Avialulipas 291506252151 HGR 7 <td>de C.V</td> <td>0.578</td> <td>17.00</td>	de C.V	0.578	17.00
Sonora Z7070102151 HGZMF 1 Ubbregon Baxter S. A. de C.V. 1.16 B Sonora 27070102151 HGZMF 8 Navojoa Baxter S. A. de C.V. 1.16 B Sonora 27160302151 HGZMF 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 1.027 9 Sonora 27160302151 HGZMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Jona Sonora 27160302151 HGZMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Johnston 27160302151 HGZMF 2 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 0 Johnston 280202012151 HGZMF 2 Girdenas Baxter S. A. de C.V. 1536 Total Tabasco 280202012151 HGZMF 1 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,115 Total Tabasco 280202012151 HGZMF 1 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,115 Total Tabasco 280202012151 HGZMF 1 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,316 Total Tabasco 290401012151 HGZ 2 Citedad Victoria Baxter S. A. de C.V. 24,529 Tamautigas 290401012151 HGZ 2 Citedad Victoria Baxter S. A. de C.V. <t< td=""><td>Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Sonora 271303012151 HGS 9 Puerto Penasco Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tabasco 280803052151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280401012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 29042605151 HGZ 15 Ciudad Reynosa E Annaulipas 291501012151 HGR 6 Ciudad Madre E Annaulipas 291501012151 HGR 7 Nuevo Laredo B Annaulipas 291506252110 UMF 39 Matamoros B</td><td>. de C.V.</td><td>2 50 0</td><td>23,94</td></t<>	Sonora 270701012151 HGZ 3 Navojoa Sonora 271001022151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Sonora 271303012151 HGS 9 Puerto Penasco Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tabasco 280803052151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280401012151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 29042605151 HGZ 15 Ciudad Reynosa E Annaulipas 291501012151 HGR 6 Ciudad Madre E Annaulipas 291501012151 HGR 7 Nuevo Laredo B Annaulipas 291506252110 UMF 39 Matamoros B	. de C.V.	2 50 0	23,94
Sonora 271001022151 HGZMF 5 Navojoa Baxter S. A. de C.V. 10,279 Sonora 271001022151 HGZMF 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 0 Sonora 271001022151 HGZMF 12 Puerto Penasco Baxter S. A. de C.V. 0 Sonora 271003012151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Inbasco 280132012151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Inbasco 280132012151 HGSMF 27 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 1536 Inmaulipas 280202012151 HGSMF Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,119 Inmaulipas 290401012151 HGZMF Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,119 Inmaulipas 290401012151 HGZ 15 Cudad Victoria Baxter S. A. de C.V. 13,316 Inmaulipas 290401012151 HGR 70 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13,416 Inmaulipas 290401012151 HGR 6 Ciudad Victoria Baxter S. A. de C.V. 13,519 I	Sonora 271001022151 HGZMF 5 Navojoa Sonora 271303012151 HGZMF 5 Nogales Sonora 271303012151 HGS 8 Caborca Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Penasco Total Sonora 275104052151 HGS 9 Puerto Penasco Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tabasco 280803052151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280401012151 HGZ 1 Ciudad Reynosa Tamaulipas 290426562151 HGR 6 Ciudad Madro Annaulipas 291501612151 HGR 6 Ciudad Madro Annaulipas 291501622151 HGR 7 Nuevo Laredo B Annaulipas 291506252110 UMF 39 Matamoros B	. de C.V.	1,000	8,76
Sonora 271303012151 HGZMF 5 Nogeles Baxter S. A. de C.V. 10,219 Sonora 271303012151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 0 Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 0 Inbasco 280132012151 HGZ 46 Willahermosa Baxter S. A. de C.V. 1,63G Inbasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 1,63G Inmaulipas 280803052151 HGZMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 5,07d Inmaulipas 290108022151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 15,119 Inmaulipas 290401012151 HGZ 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 15,139 Inmaulipas 290402062151 HGZ 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 15,139 Inmaulipas 2920402062151 HGZ 2 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 15	Sonora 271303012151 HGZMF Sonora Sonora 271303012151 HGZ R Caborca Sonora 27140302151 HGS 9 Puerto Penasco Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Tabasco 280803052151 HGZ 2 Cárdenas Tamaulipas 280108522151 HGZ 7 Cárdenas Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cudad Victoria 16 Tamaulipas 29040505151 HGR 270 Revnosa 16 Anneulipas 291201012151 HGR 5 Cudad Madero 16 Anneulipas 291201012151 HGR 6 Cludad Madero 16 Anneulipas 291201012151 HGR 6 Cludad Madero 16 Anneulipas 2912062022110 UMA <td>de C V</td> <td>O GT'T</td> <td>2.92</td>	de C V	O GT'T	2.92
Sonora 271503912151 HGZ 8 Caborca Baxter S. A. de C.V. 5.97 Z Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Penasco Baxter S. A. de C.V. C Total Sonora 275104052151 HGS 46 Willanermosa Baxter S. A. de C.V. C Tabasco 280132012151 HGZ 2 Circlenas Baxter S. A. de C.V. 1,616 Tabasco 280803052151 HGZMF 7 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1,6119 4 Tamaulipas 280803052151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 2,336 Tamaulipas 29040103151 HGZ 15 Cudad Keynosa Baxter S. A. de C.V. 1,519 3 Tamaulipas 29040103151 HGZ 15 Cudad Keynosa Baxter S. A. de C.V. 1,519 3 Amaudigas 29040103151 HGZ 15 Cudad Keynosa Baxter S. A. de C.V. 1,5,19 3 Amaudigas 29130152151 HGZ 16 Cudad Keynosa Baxter S. A. de C.V. 1,5,19 3 Amaudigas 291506	Sonora 2715030212151 HGS 8 Caborca Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Fenasco Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Tabasco 280202012151 HGZ 46 Villanermosa 1 Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique 1 Tamaulipas 280401012151 HGZMF 1 Ciudad Reynosa 1 Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Ciudad Reynosa 1 Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Ciudad Reynosa 1 Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Ciudad Reynosa 1 Annaulipas 291201012151 HGZ 3 Ciudad Madero 1 Annaulipas 2912010215151 HGZ 3 Ciudad Madero 1 Annaulipas 2912010215151 HGZ 3 Ciudad Madero 1 Annaulipas 2912010215151 HGZ 3<	do C V	10,27.9	25,696
Sonorea 2/160302151 HGS 9 Puerto Peñasco Daxter S. A. de C.V. O Total Sonora 275104052151 HGZMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. 1.63G Tabasco 280132012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 1.61G Tabasco 280202012151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1.611G Tamaulipas 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 2.33G Tamaulipas 290401012151 HGZ 1 Ciudad Revnosa Baxter S. A. de C.V. 15.31G Tamaulipas 290426562151 HGR 20 Ciudad Revnosa Baxter S. A. de C.V. 15.31G Tamaulipas 29042665151 HGR 20 Ciudad Revnosa Baxter S. A. de C.V. 15.43A Arrendigas 2915002062151 HGR 6 Cludad Revnosa Baxter S. A. de C.V. 15.43A Arrendigas 291506255110 UMA 7 Navavo Larego Baxter S. A. de C.V.<	Sonora 271603082151 HGS 9 Puerto Penasco Baxter S. A. de Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de Tabasco 280132012151 HGZ 2 Gárdenas Baxter S. A. de Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de Tamaulipas 280803052151 HGZMF 4 Tenosique Baxter S. A. de Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cudad Victoria Baxter S. A. de Tamaulipas 29040205151 HGR 15 Cudad Victoria Baxter S. A. de Anaculipas 29040505151 HGR 25 Giudad Victoria Baxter S. A. de Anaculipas 29040505151 HGR 6 Ciudad Victoria Baxter S. A. de Anaculipas 2915012151 HGR 6 Ciudad Victoria Baxter S. A. de Anaculipas 291506235110 UMA 7 Nuevo Larego Baxter S. A. de Anaculipas 291506235110	do Cv	3,97.2	9,928
Journel Libbasco 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de C.V. Libbasco Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Baxter S. A. de C.V. 1,636 Tabasco 280202012151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1,6119 4 Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 1,6119 4 Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 2,336 Tamaulipas 290401012151 HGZMF 1 Cludad Reynosa Baxter S. A. de C.V 13,316 Tamaulipas 29040102151 HGR 270 Reynosa Baxter S. A. de C.V 13,316 Tamaulipas 29040102151 HGR 270 Reynosa Baxter S. A. de C.V 14,424 Annaulipas 290502062151 HGR 6 Cludad Reynosa Baxter S. A. de C.V 14,624 Annaulipas 291506205151 HGR 7 Nuevo Laredo Baxter S. A. de C.V 14,624 Annaulipas 291506205151 HGR 3 Nuevo Laredo Baxter S. A. de C.V 14,	Total Sonora 275104052151 HGSMF 12 Agua Prieta Baxter S. A. de Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villahermosa Baxter S. A. de Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de Tamaulipas 290108022151 HGZMF 1 Ciudad Reynosa Baxter S. A. de Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Ciudad Reynosa Baxter S. A. de Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de Tamaulipas 2904001012151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de Anaulipas 2912011111 HGR 6 Ciudad Madero Baxter S. A. de Anaulipas 291201112151 HGZ 3 Ciudad Madero Baxter S. A. de Anaulipas 29120125151 HGR 3 Matamoros Baxter S. A. de Anaulipas 291206252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de Anaulipas 291206252110 <td< td=""><td>A5 7.V.</td><td>Q</td><td>)</td></td<>	A5 7.V.	Q)
Indiasco 280132012151 46 Villanermosa Baxter S. A. de C.V. 1,636 Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 15,119 4 Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 2,336 Iamaulipas 290108022151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 2,336 Iamaulipas 290401012151 HGR 15 Cludad Reynosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 Iamaulipas 290402052151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 Amaulipas 290502062151 HGR 6 Cludad Madrer Baxter S. A. de C.V. 14,401 Amaulipas 291506252110 UMF 39 Matamorios Baxter S. A. de C.V 14,021 Amaulipas 291506252110 UMF 39 Matamorios Baxter S. A. de C.V 16,536 Amaulipas 291506252110 UMF 39 Matamorios Baxter S. A. de C.V	Index Sonora Daxter S. A. de Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villanermosa Baxter S. A. de Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de Tamaulipas 280803052151 HGSMF 1 Tenosique Baxter S. A. de Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cludad Reynosa Baxter S. A. de Tamaulipas 290420505151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de Tamaulipas 290420062151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de Annulipas 2915111vA2110 UMAA 7b Nuevo Laredo Baxter S. A. de Annulipas 291506252110 UMA 7b Nuevo Laredo Baxter S. A. de Annulipas 291506252110 UMA 7b Nuevo Laredo Baxter S. A. de Annulipas 291506252110 UMA 7b Nuevo Laredo Baxter S. A. de Annulipas 291506252110 UMA 7b Nuevo Laredo Baxter S. A. de	. oe c.v.	0	
Jabasco 280132012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 16,119 4 Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Baxter S. A. de C.V. 16,119 4 Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 15,119 4 Immulipas 29010802151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 13,316 3 Immulipas 290401012151 HGR 270 Reynosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 3 Amautipas 290401012151 HGR 270 Reynosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 3 Amaturipas 2915012151 HGR 270 Reynosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 3 Amulipas 2915012151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V. 13,434 3 Amulipas 291506252110 UMF 39 Matantoros Baxter S. A. de C.V 1,636 Amulipas	Tabasco 280132012151 HGZ 46 Villahermosa Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Tamaulipas 290108022151 HGZMF 1 Ciudad Reynosa Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa Tamaulipas 2915012151 HGR 6 Ciudad Madero Annaulipas 2915012151 HGR 6 Ciudad Madero Zeligolo22161 HMAA 7b Nuevo Laredo Zeligolo252110 UMF 39 Matamoros Sde8 Sde8	de C.V.	1,636	4.088
Tabasco 280202012151 HGZ 2 Vincine Industrian Baxter S. A. de C.V. Lb,119 Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 6,074 Total Tabasco 290108022151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 2,336 Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 13,316 Tamaulipas 29040502151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13,316 Amaulipas 291201012151 HGR 6 Cludad Maduro Baxter S. A. de C.V. 14,431 Annulipas 291201012151 HGR 6 Cludad Maduro Baxter S. A. de C.V. 14,531 Annulipas 291201012151 UMA 7b Nuevo Lacedo Baxter S. A. de C.V. 14,531 Annulipas 2912002252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1,636 Annulipas 2912002252110 UMF 39 Matamoros Baxter S.	Tabasco 280202012151 HGZ 2 Cárdenas Total Tabasco 280803052151 HGZMF 4 Tenosique Tamaulipas 290401012151 HGZMF 1 Cludad Nictoria Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Jamaulipas 291501012151 HGR 6 Ciudad Madrito Zanaulipas 291501012151 HGR 6 Ciudad Madrito Zanaulipas 291501012151 HGR 6 Ciudad Madrito Zanaulipas 291501012151 UMAA 7b Nuevo Laredo Zanaulipas 291506525110 UMF 39 Matamoros Sales Sales Sales		30,838	27.000
Inbasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Baxter S. A. de C.V. 6,07d Tamaulipas 290401032151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V 23,356 Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V 13,316 Tamaulipas 290402062151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V 13,316 Amaulipas 29130102151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V 14,921 Anaulipas 291301102151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V 14,921 Anaulipas 291811UA2110 UMA 7 Nuevo Laredo Baxter S. A. de C.V 15,56 Anaulipas 291806252116 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V LG36 Anaulipas 291806C252116 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V LG36	Total Tabasco 280803052151 HGSMF 4 Tenosique Tamaulipas 290108922151 HGZMF 1 Ciudad Victoria Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Ciudad Reynosa Tamaulipas 290402052151 HGR 270 Revnosa Jamaulipas 291301012151 HGR 5 Ciudad Madute Anaulipas 291301012151 HGR 3 Ciudad Madute Anaulipas 291506532110 UMF 39 Matamoros Sde8	de.C.V.	16,119	70.000
Total Tabasco Terrosique Baxter S. A. de C.V. 2,336 Tamaulipas 290401012151 HGZMF 1 Gludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 13,316 Tamaulipas 29040502151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13,549 Tamaulipas 290502062151 HGR 6 Gludad Madero Baxter S. A. de C.V. 14,431 Annaulipas 2915012151 HGZ 3 Gludad Madero Baxter S. A. de C.V. 14,051 Annaulipas 291506232110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V. 1,636 Sde8 Baxter S. A. de C.V. 1,636 1,636	Total Tabasco Terrosique Tamaulipas 290108922151 HGZMF 1 Ciudad Victoria Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa 15 Ciudad Reynosa Tamaulipas 290406062151 HGR 270 Revnosa 290502062151 HGR 270 Revnosa Amaulipas 291301012151 HGR 270 Revnosa 291301012151 HGR 270 Revnosa Amaulipas 2918011012151 HGR 270 Revnosa 2918012151 HGR 270 Revnosa Amaulipas 2918012151 HGR 270 Revnosa 291806252110 UMF 39 Matamoros Sde8 5688	de C.V.	6.072	367'04
Tamaulipas 290108022151 HGZMF 1 Cludad Victoria Baxter S. A. de C.V. 24,529 Tamaulipas 290401012151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13,549 Tamaulipas 290502062151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V. 14,051 Amaulipas 2915012151 HGZ 3 Cludad Mante Baxter S. A. de C.V. 14,051 Amaulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1,636 Amater S. A. de C.V 1,636 1,636 1,636	Tamaulipas 290108022151 HGZMF 1 Cludad Victoria Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cludad Reynosa Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Amaulipas 291301012151 HGR 6 Cludad Madrite Amaulipas 29180110AAA 7b Nuevo Laredo 291906252110 UMF 39 Matamoros 5de8 5de8	de C.V.	0,00	15,184
Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cludad Reynosa Baxter S. A. de C.V. 13.316 Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 13.316 Ameulipas 2915012151 HGR 6 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V. 14.434 Ameulipas 2915012151 HGZ 3 Cludad Madero Baxter S. A. de C.V. 16.55 Ameulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1.636 Ameulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1.636	Tamaulipas 290401012151 HGZ 15 Cludad Victoria Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Tamaulipas 290502062151 HGR 6 Cludad Madero Amaulipas 2915012151 HGZ 3 Cludad Madero Amaulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Sde8 568		26.530	5,840
Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Baxter S. A. de C.V. 18.549 Tamaulipas 290502062151 HGR 6 Cludab Madero Baxter S. A. de C.V. 14.031 Amaulipas 291501612151 HGZ 3 Cludab Madero Baxter S. A. de C.V. 14.051 Amaulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V. 1.636 Sde8 Baxter S. A. de C.V. 1.636	Tamaulipas 290426062151 HGR 270 Revnosa Tamaulipas 2913012151 HGR 6 Ciudad Madero Amaulipas 2913012151 HGZ 3 Ciudad Marke Amaulipas 291806252110 UMAA 76 Nuevo Laredo 291906252110 UMF 39 Matamoros 5de8 568	de C.V.	27,043	61,320
Tamaulipas 270 Revnosa Baxter S. A. de CV 15,349 Amaulipas 291501612151 HGz 3 Cludad Mante Baxter S. A. de C.V 14,051 Amaulipas 291801L/A2110 UMAA 76 Nuevo Laredo Baxter S. A. de C.V 1,636 Amaulipas 291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1,636 Sde8 Baxter S. A. de C.V 1,636 1,636	Tamaulipas 290502062151 HGR 6 Ciudad Madero Amaulipas 291501012151 HGZ 3 Ciudad Madero Amaulipas 2918110A2110 UMAA 7b Nuevo Laredo 291506252110 UMF 39 Matamoros 5de8 5de8	de : V	25.5.10	33,288
Amenditives 291501012151 HGz 3 Cludad Marte Baxter S. A. de C.V. 14,951 Amanditions 29150102151 HGz 3 Cludad Marter Baxter S. A. de C.V. 15.56 Amanditions Baxter S. A. de C.V. 1,636 Amanditions Baxter S. A. de C.V. 1,636	Ameuliyas 2913010121151 HGz 3 Gludad Madero 2913010121151 HGz 3 Gludad Marite 2919106252110 UMF 39 Matamoros 5de8	de CV	15.045	33,872
Amabilities 291906252110 UMF 39 Matamorios Baxter S. A. de C.V 1636 Amabilities Signification Matamorios Baxter S. A. de C.V 1636	Amadilpas 291906252110 UMF 39 Matamoros 5de8	No CV	12,434	367.98
291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V 1.636 Sign Si	291906252110 UMF 39 Matamoros Baxter S. A. Sde8 Baxter S. A.		14,051	37.376
291906252110 JUMF 39 Matamoros Baxter S. A. de C.V. 5de8 5de8	291906252110 JUMF 39 Matamoros Baxter S. A. 5de8	G ()	1.036	CONT.
5de8	2de8	17.30	1,097	
The state of the s		Ge C.V.	1,636 /	4.088

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha: 16/12/2021

Bolsas 2022

		1	P. L. Care	pepilero	Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
DOAD/UMAE	Cip	odil	Numero	רחלמווחמת		65,609	156,512
Total Tamaulipas	-			H-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Raytar S. A. de C.V.	43,450	108,624
Tracate	300103012151	HGZ	1	Haxcara de Arcontencan		43,450	108,624
CACA TANA						61 427	153.592
וסומו וומארמום	210701017153	HGZ	11	Xalapa	Baxter S. A. de C.V.	70,470	25,112
Version 19071r	7	1167	D.C.	Poza Rica	Baxter S. A. de C.V.	10.045	744,07
voracruz Norte	-4.	1000	00	Martines de la Torre	Baxter S. A. de C.V.	7,476	18,688
SVPRACTUZ NOSTE	310901077371	HOLIMIE	207	Wat thick do to to to	Baxter S. A. de C.V.	3,271	8,176
Veracruz Norte	312501022151			Lerdo de Tejana	Bayter S A de C V	4,205	10,512
Veracruz Norte	314001022151	HGZMIF	36	Jose Cardei		86,434	216,080
Total Veracruz Norte					V O ab & Stormed	31,536	78,840
Variable March 1971	320201012151	HGZ	8	Cordoba	Daxiel 3. A. de civ.	15 184	37,960
V. C. L. C. C. L. C.	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Baxter S. A. de C.v.	623	11 680
DO INDEEDS	1930001000161	HC76AF	35	Cosamaloapan	Baxter S. A. de C.V.	4,072	00 11
Veraciuz Sur	3730010676		1	Jonath Contraction	Baxter S. A. de C.V.	28,733	750,1/
Veracruz Sur	324501012151	HG2		Coatzacoatcos	Boyter S A de C.V.	30,602	76,504
Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitian	V of A proting	17,287	43,216
Veraciuz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	baxiei 3. A. de C.v.	128,014	320,032
Total Veracruz Sur					V) of A System	26,397	565,992
Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	Davier O A de C	17,754	44,384
The state of the s	330164062151	HGR		Merida	Davier 3.0. ac co.	5,607	14,016
7.0000	331202052151	HGSMF	m	Motul	Baxter 5. A. de C.V.	49.758	124,392
2.5-5-7					7.0 - 7.0	23.127	57,816
Coloris and the colorism and the coloris	340101012151	HGZ	177	Zacatecas	Baxter 5. A. de C.V.	12 148	
2 (CALCAC)	TELCEOCOBOTE	HGZ	2	Fresnillo	Baxter 5. A. de L.V	25 275	
	The second secon	-				53,513	

Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 16/12/2021

•	Clo	Lino	Nimora	The state of the s		Rolese 2022	222
39 Del Norte D.F.	1			Localidad	Insumos compatibles con-	Special	777
000000000000000000000000000000000000000	330120012131	794	24	Gustavo A. Madero	Date of the second of the seco	ominimo	Máximo
	362001062151	HGR	25	intercelora.	pdxtei S. A. de C.V.	10,512	26.300
39 Del Norte D.F	1	127		istapalaba	Baxter S. A. de C.V.	5,607	20,200
39 Del Norte D.F.	200010300	_		Luauntemoc	Baxter S. A. de C.V	000	14,015
Total Del Morte D. C	10177067666	I HGZIMIP	57	Sustavo A. Madero	Baxler S. A. da C.V.	7,008	17,520
40 Paris B r						8,87.7	22,192
_	370102012151	HGR		Benito tuscer		32,000	80.008
40 Del Sur D.F.	37A420022151	HG7MF		Alare Oberet	Baxter S. A. de C.V	42,04S	105 1201
40 Del Sur D.F.		HG7		avaic Coregon	Baxter S. A. de C.V.	41,114	107 704
40 Del Sur D.F.	385314012151 HG7	1		ולומלמונט	Baxter S. A. de C.V.	37.143	93 000
40 Del Sur D.F.	305331043464			iztacarco	Baxter S. A. de C.V.	0 0 0	22,630
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	202331012151 1162		1A	Benito Juarez	Bactor C A J. C.	0,044	21,608,
_	385420012151	7 ZSH	47	Infamalana	bdxter 5. A. de C.V.	60,036	150 088
40 Dei Sur D.F.	38A520012151			Tologia	Baxter S. A. de C.V.	30,602	76 504
Total Del Sur D.F.		T		Halpall	Bayter S. A. de C.V.	41.113	105,00
4B UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HFSP	ixx5	Chancou		260,701	551 70g
Total UMAE 2 HE CMN Siglo XXI		- 15		CIVILA SAAI	Baxter S. A. de C.V.	935	2000
4E UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	7.1	Torson		935	3 326
Total UMAE HE 71 Torreón				olreon	Baxter S. A. de C.V.	3.504	0.000
4H UMAE HE 2 CMN Obregon	2705071C2153	HESP 7		Cinded Obroses		3,504	8.760
Total UMAE HE 2 CMN Obregón	28			and an egail	Baxter S. A. de C.V.	32,704	81.760
UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP 1	14	Veracruz	G.	32,704	81,760
					paxter S. A. de C.V.	31,303	727 25

DIVISION DE CONTRATOS

D -1-1

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 16/12/2021

Bolsas 2022

Deli	Tipo	Número	Localidad	insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
TOTAL UMAE HE 14 CMN Veracruz UMAE HP CMN SXXI TOTAL UMAE HP CMN SXXI TOTAL UMAE HP CMN OCC TOTAL UMAE HP CMN BAIRO	od on					
Total UMAE HE 14 CMN Veracruz UMAE HP CMN SXXI Total UMAE HP CMN SCC Total UMAE HP CMN OCC	9				31,303	78,256
UMAE HP CMN SXXI Total UMAE HP CMN SXXI UMAE HP CMN OCC Total UMAE HP CMN Bailo	071				2002	10 056
UMAE HP CMN SAXI Total UMAE HP CMN SCC Total UMAE HP CMN OCC Total UMAE HP CMN Bailo		IXXS	CMN SXXI	Baxter S. A. de C.V.	7,943	75,030
					7,943	19,856
					A 20E	10 512
	a.	S/N	Guadalajara	Baxter S. A. de C.V.	4,203	10,01
					4,205	10,512
				7 4 2 2 0	1 168	2,920
	S3 HGP	48	Leon	Baxtel S. A. de C. V.	201/1	000
					1,168	7,920
Total UMAE HGP 48 CIMN Bajio					25 595	64 240
	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Baxter S. A. de C.V.	000,07	
					25.696	64,240
Total UPIGE HGRAL CMN to Raza					1000000	700 000
					7,763,787	טריבחבים
Total general						
				.torizó.		
Valido				.071.02		

lic. Luis ferdando Tagliabue Rodríguez Titular de la Codrdinación de Planeación de

Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemeșio Pánce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de

Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero

Jefe de área Médica de la

Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos

GOBJERNO DE MÉXICO





Anexo T.2 (T.Dos)

Directorio de Unidades Médicas DPA

No.	UMAE		Tipo	Número	Locali	Munici dad o	pi Domicilio	ii a Saarii .	est Mais	
	Aguasc 1 entes	ali	UMAA	s/n	Aguasca		Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos		Correo	Tel
	Baja Califor 2 a		HGZ	30	Mexical	i Mexical	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100 Mexicali, Baja		alejandro.	
	Baja Califor	ni H	GZM F	8	Ensenada	a Ensenad	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja	Dr. Luis Antonio Araiz	luis.araiz	m
	Baja Californ		GS	12	San Luis Río Colorado Son	Río	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col Centro C.P. 83400, Sar Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	n Dr. Héctor	hector.sand	
5	Baja Californ	і	SR .	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte		jesus.lopez ma@imss.gob	
6	Baja Californ a Sur	L HG2 F	28, 11	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farias Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@	664 972 9866
7	Baja Californi a Sur	UMF		34 1	a Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra, Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contre ras@imss.go	61212203
8	Baja Californi a Sur	HGS		u. v	an José el Cabo		Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.s oto@imss.go	612 125 46
1	Baja Californi a Sur	HGSM F	1		i. pnstituc on	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo	gustavo.mor aila@imss.q	624 123 58
C	Baja Californi Sur	HGSM F	2			Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos,	Dr. Moises Arón Nuñez González	noises.nune	0F 6241431585

Página 1 de 59







								4/12/12/1	
	OOAD /				Municipi	n-14-474A	Director	Correo	Tel
	UMAE	Tipo	Número.	Localidad	0	Domicilio Av. López Mateos por			
	011233					Av. Lopez Mateos por			
						Talamantes y Quintana		adolfo.lope	
						Roo Col. Centro C.P.	Dr. Adolfo	zg@imss.gob	
		HGZM				24000, campeener	López González	.mx	981 816 57
		F	1	Campeche	Campeche			,100	
11	Campeche	r		Ciudad			Dr. Eduardo		
				del			Enrique Ramos		938 382 1266
		HGZM			Carmen		Arceo		336 302 2200
12	Campeche	F	4	Carmen	Cazmen	Clzd. Antonio Narro y			
						Luis Gutiérrez Col.			
						Zona Centro C.P.	Dr. José	jose.herrer	
				-		25000, Saltillo,	Enrique	am@imss.gob	
					0.24/210	Coahuila	Herrera Mesino	.mx	844 41267
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano			
						Carranza y Blvd.			
						Carranza y Bivu.		,	
				1 4		Hinojosa Col.	Dra. Monica	monica.esqu	
						Fraccionamiento Kiosco	Esquivel	ivel@imss.g	
		HGZM				C.P. 25270, Saltillo,	Rodríguez	ob.mx	844 41500
	- 1 :35	F	2	Saltillo	Saltillo	Coahuila	Rodriguez	155	
14	Coahuila	F		1		Francisco I. Madero y		1	
	1				4	Matamoros Col. Zona		mario.balde	
			.1			Centro C.P. 27980,			1
				Parras de	Parras	Parras de la F.,	Dr. Mario	ras@imss.go	842 42225
	1 1	HGSM			de la F.	Coahuila	Balderas Udave	b.mx	842 42223
15	Coahuila	F	6	La Fuente	de la L.	Hidalgo y Gómez Farías			*
						Col. Zona Centro C.P.	Dr. José	jose.aguirr	
	1		1 .	San Pedro	1	27860, San Pedro,	Aguirre	ec@imss.gob	
		HGSM	1	de las	San		Carrillo	.mx	872 77204
16	Coahuila	F	21	Colonias	Pedro	Coahuila Blvd. Francisco I			
10	Countries	-	- 1	100		Blvd. Francisco 1			
						Madero No. 550 Col.		rogelio.ort	
					Francisc	Nuevo Linares del Sur	Dr. Rogelio	ega@imss.go	
	A CONTRACTOR	HGSN		Francisco	o I.	C.P. 27900, Francisco	Ortega Cruz	b.mx	872 77325
		F	20	I. Madero		I. Madero, Coahuila	Ortega Ciuz	D.MA	
17	Coahuila		- 20			Blvd. Revolución No.		antonio.urb	
				1		250 Ote. Col. Zona		ina@imss.go	
			. 1			Centro C.P. 27000,	Dr. Antonio		871 712 0
		HGZN		Torreón	Torreón	Torreón, Coahuila	Urbina Zeglen	b,mx	1071 712 0
18	Coahuila	F	18	TOTTEON	10225	Blvd. Guerrero y			
						Alvaro Obregón Col.	Dr. José	jose sakana	
					Ciudad	Centro C.P. 26200,	Sakanassi	ssi@imss.go	
				Ciudad		Ciudad Acuña, Coahuila	Ramirez	b.mx	877 772 5
1	Coahuila	HGS	13	Acuña	Acuña	Carretera 57 Km. 5			
		1.5			1 1 1 1 1 1 1 1	Col. Delicias C.P.	Dr. Roberto	roberto.rey	
			2.2			26070, Piedras Negras		esb@imss.go	
		.	.	Piedras	Piedras	Coahuila	Benavides	b.mx	878 78307
2	0 Coahuila	HGZ	z 11	Negras	Negras	Blvd. Harold R. Pape	Dr.		
						BIVO, Harold R. Pape	Maximiliano	max.elgueza	1
	an experience			and a selection		Col. Centro C.P.	Elquezabal	bal@imss.go	5
		HGZ	M.			25700, Monclova,	Mendoza	b.mx	866 631 0
_	1 Coahuila	1 _	1	Monclova	Monclova	Coahuila	Mendoza	2	
- 2	1 Coanuale					Av. Adolfo López	n-61	rafael.per	
					San Juar	Mateos Col. Centro	Dr. Rafael	zp@imss.go	
		1100	784	Nueva	de	C.P. 26860, Nueva	Tomas Pérez	1	861 61424
		HGZ		Rosita	Sabinas	Rosita, Coahuila	Pérez	.mx	001 01424
2	2 Coahuil	a F	24	ROBICU		Av. Hidalgo y 5 de			\mathcal{A}
						Febrero Col. Zona	Dr. Raúl	raul.casti	
					7,	Centro C.P. 26350,	Castillo	lo@imss.gc	
	1 1 1 1 1	HG:	1		445		Elizondo	. mox	864 61802
	23 Coahuil	a F	27	Palau	Múzquiz	Av. de los Maestros			
					2	AV. de los Maestros	La Dr. Arturo	arturo.boj	0
			. 1			No. 149 Col. Jard. I	Bojorquez	rquez@imss	
					1	Corregidora C.P.			
			1		1	1	- I Descor	aob my	1312 312 11
	O. Colima	uc	32 1	Colima	Colima	28030, Colima, Colima	a Reyes	gob.mx	312 312 11
	24 Colima	но	3Z 1	Colima	Colima	28030, Colima, Colima Paseo de las garzas I	No Dr. Juan		
	24 Colima	но	GZ 1	Colima	1	Paseo de las garzas I	No Dr. Juan Carlos Ruíz	juan.ruiz	

Página 2 de 59

GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD /	1 1 2 2 2 2 2 2	1	(Municip			oli mepenaeni	
ο.	UMAE	Tipo	Número	Localida	d o	Domicilio :	Director		
		1	1			28030, Colima, Colima	According to the second	Correo	Tel
			-	-	-				
				Manzanil:	Manzanil	Paseo de las garzas N 29 Salahua mpio de	O Dr. Juan Carlos Ruíz	3	
	25 Colima	HGZ	. 10	0	lo	Manzanillo. CP 28869	Torres	juan.ruizt	2
		110011				Colegio Militar No. 1		alfredo.aq	x 314 331 16
5	6 Colima	HGSM F	4	Tecomán	Tecomán	Col. Centro C.P.	Dr. Alfredo	ino@imss.ge	0
				1 CCOMMENT	recoman	28100, Tecomán, Colima Clzd. Emilio O. Rabasa	a Aquino Adria	n b.mx	313 324 27
				1	Tuxtla	s/n Col. Centro C.P.		jesus.simar	
	7 Chi			Tuxtla	Gutiérre	29000, Tuxtla	Dr. Jesús Am	in m@imss.gob.	- 1
2	7 Chiapas	HGZ	2	Gutiérrez	Z	Gutiérrez, Chiapas	Siman Morales		961 612 33
						Carretera Costera y Anillo Periférico s/n	Dr. Pron-		
		1. 1				Col. Centro C.P.	Dr. Francisco Salvador	francisco.h	
	Ch.	HGZM	21 (A. <u>.</u>	Langue I.	Tapachul	30700, Tapachula,	Hernández	ernandezg@i	
28	Chiapas	F	1	Tapachula	a	Chiapas	Gutiér	mss.gob.	962 626 19
				Ciudad		Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso	Du Tare		
		HGZM		Cuauhtémo	Cuauhtém	C.P. 31550,	Dr. Luís Alvarado	luis.alvara do@imss.gob	
29	Chihuahua	a F	16	C	oc	Cuauhtémoc, Chihuahua	Cázarez	.mx	625 582 25
						Av. Río Conchos			222 202 25
	3 20 0	1000	· ·		5-1-5-1 904	Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000,	120		
		HGZM		Ciudad	Ciudad	Ciudad Delicias,	Dr. Concepció Pimentel	n concepción. pimentel@im	
30	Chihuahua	F	11	Delicias	Delicias	Chihuahua	Morales	pimentel@im	639 472 01
						Ave. Benito Juárez y		1 2 2 2 2 1 111	702 412 01
				4.76.76		Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700.	B. (4.87)		
				Nuevo	Nuevo	Nuevo Casas Grandes,	Dr. Arnoldo	arnoldo.bar	
		100000		Casas	Casas	Chihuahua. Tel. 6-94-	Barrios	rios@imss.g	
31	Chihuahua	HGS	22	Grandes	Grandes	34-43	Martinez	ob.mx	636 694 34
	Barria da La			Ciudad		Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona	Dr. César Humberto Neave	cesar.neave	
32	Chihuahua	HGZ		Juárez	Juárez	Pronaf C.P. 32310	Valenzuela	@imss.gob.m	01-656-613
198		7.44				C. Durango y Román	Dr. Jesús	jesus.ramir	01-030-013
33	Chihuahua	HGR		Ciudad		Reyes Fracc. Torres	Manuel Ramirez	ezca@imss.g	
33	Cirridanda	non	66	Juárez	Juárez	del Sur C.P. 32575 Prolong. Independencia	Castañeda	ob.mx	01-656-690
			rich et la	Hidalgo		s/n Col. Tecnológico	Dr. César	adrian.marq	
		HGZM		del		Centro C.P. 33800,	Adrian Márquez	uez@imss.go	
34	Chihuahua	F	23 1	Parral	Parral	Parral, Chihuahua	Diaz	b.mx	627 523 07
-1,111			-			Av. Universidad y García Conde s/n Col.	Dr. Héctor		
						Centro C.P. 31000,	Javier Urbina	hector.urbi na@imss.gob	
3.5	Chihuahua	HGR	1 0	Destroyer, and Publish Lin	a	Chihuahua, Chihuahua	Valenzuela	.mx	614 413 2627
a" ("")						Predio Canoas Esq.	Marie Control	mar district the second	
		HGZM	. 1.				Dr. Ramón	ramon.herna	
36	Durango	F	1 E	urango		노랫물 경기가 있는데 있는데, 이 그 그 그 그 것 같아 하는데 되었다면 하는데 그리고 있다.	Hernández Vázquez	ndezv@imss:	
1, 4	1. 1. 1. 1.			77.5			Dr. José	gob.mx	8117673
						J.A. Castro Col.	Valeriano	jose.ibanez	
37	Durango	HGZ		the second secon			Ibañez De La	@imss.gob.m	
	3-		-			Gómez Palacio, Durango Jardín del Cantador	Rosa	У.	(871) 71534
						No. 17 Col. Centro	Dr. Angel	angel, tapia	[1]
38 0	Guanajuat	HGS	1		-,	2.P. 36000,	Reynaldo Tapia	t@imss.gob.	. 11.
-		1103	10 0	t	0	Guanajuato, Guanajuato	Torres	nix	473 73 2 1
		HGZM					Dr. Alberto	alberto.pat	1/
39 0	> -	F	2 II	rapuato I	rapuato (Patiño Ramírez	ino@imss.go	162 62 1 2 X
40 0	Guanajuat	HGZ	4 Ce	elaya C			4 1 4 4 4 4		100
			100				Dr. Guillermo	guillermo.v	161 61 PA 1
			Takes and			ágina 3 de 59		an/E	162 62 4 3 AMAGE CONTRA







								S. C. C.	
	OOAD / UMAE	Tipo	Número		Municipi o	Domicilio	Director	002200	Tel
•	0	20.00				Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Vega Díaz	egad@imss.g ob.mx	
41	Guanajuat	HGSM F	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
	Guanajuat	HGSM F	15	Moroleon	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleon Ramírez Díaz		445 45 8 1
42	Guanajuat	HGZM			Salamanc	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760,	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regala doal@imss.g ob.mx	464 64 7 2
43	0	F HGZM	3	Salamanca	a	Salamanca, Guanajuato Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380,	Dra. Erika Montserrat Aguirre	erika.aguir re@imss.gob	
44	Guanajuat o Guanajuat	F	21	León	León .	León, Guanajuato	Hermosill	.mx	477 7 12 1
45		HGR	58	León	León	Guanajuato Carretera Nacional			
		HGZM			T	México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delga do@imss.gob	733 3-32-
46	Guerrero	F HGSM	4	Iguala	Iguala	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P.	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.urib e@imss.gob. mx	762 6-22-
47	Guerrero	F	5	Taxco	Taxco	40200, Taxco, Guerrero Olinalá y Retorno No.	OFIDE MENGOZA		702 0 22
40	Cuerrara	HGZM F	8	Zihuatane	Teniente José Azueta	1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.o rnelas@imss .gob.mx	755 554 5
48		HGSM		Ciudad Altamiran		Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza		767 6-72-1
49	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.r obert@imss. gob.mx	744 445 53
50	Guerrero	HGSM		Chilpanci ngo de los	Chilpanc	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo,	Dra. Flor	flor.leyva@	747 472 65
51	Guerrero	F	3	Bravos	ingo	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P.	Dra. Silvia	silvia.rive	147 412 65
52	Hidalgo	HGZM F	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto Tepeji	42090, Pachuca de Soto, Hidalgo Av. Melchor Ocampo No.	Cristina Rivera Nava	b.mx	71 435 917
57	Hidalgo	HGZM F	6	Tepeji del Río	del Río de Ocampo	32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.h leon@imss.g ob.mx	1
,				Tulancing		Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro	Dr. Octavio	octavio.gar	
54	Hidalgo	HGZ	2	o de Bravo	go de Bravo	c.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo Av. Circunvalación y	Garcia Dr. Raymundo	cia@imss.go b.mx raymundo.ma	01775 75 3
5.5	Hidalgo	HGZN F	M 8	Ciudad Sahagún	Tepeapul co		Javier Martinez Lópe:	rtinez@imss	

Página 4 de 59

gobierno de MÉXICO





No.	UMAE /		po Nún	ero Locali	dad o	선물 등 사람이 다음이 있다. 이 사이에 의원 가장 바다를 모르는 것 같아. 그리는 것			
			21,211	ra	ara	Domicilio Col. Sector Hidalgo	Director	Correo	Tel
						C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Ambriz Gutiérrez	zg@imss.go .mx	do
5	58 Jalisco	D HG:	Z 1	Guadela 1 ra	aja Guadala	Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejand	alejandro. ubioa@imss	
5	9 Jalisco	ндя	46	Guadala ra	ja Guadala ara	Av. Lázaro Cárdenas 8 de Julio Col. Sect	or Dr. Yavier Calderón	xavier.cal	9
6	0 Jalisco	HGZI F	26	Tala	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandr Rubio Abundi		
61	l Jalisco	HGZM F	20	Autlán (de Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ocho	oscar.ochoa beimss.gob.	
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatit]		Cerro de Picachos 852 Col. Jardines de Oriente	Prisciliano Flores Rojas	mx prisciliano .flores@ims s.gob.mx	
63	Jalisco	HGZM F	6	Occtlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.per edo@imss.go b.mx	
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozc	jesus.moral eso@imas.go	3,2,3,2,0
6.5	Jalisco	HGZM F	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercind	gumercindo. gutierrez@i mss.gob.	34141206
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.cast	
7	<i>J</i> alisco	HGR	110	Guadalaja ra	Oblatos	Av. Circumvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lope	322 224 02
8	Jalisco	HGZ	89	Guadalaja ra		Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozco	333345580
9 3	Jalisco	HGR	180	Tlajomulc O		Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoz a@imss.gob. mx	1
						Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P.			
	do. de éx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tlalnepa	54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.varga sg@imss.gob .mx	NEXOS/ITE
						Página 5 de 59		MISI	MEXOS NER







	OOAD	1		. 11 . 1.	4.7	Municipi	Domicilio	Director	Correo	Tel
- 1	UMAE		Tipo	Número	Localidad	0	Av. Circunvalación			
								Dr. José		
							Fraccionamiento La	Arturo	arturo.truj	
							Quebrada		illoc@imss.	
		2 -			La	Tlalnepa	C.P.54769, Tlalnepantla	Trujillo		53 10 01 3
	Edo.			57	Ouebrada	ntla	. Edo.de Mex.Oriente	Castro	gob.mx	33 10 01 3
71	Méx.	Ote.	HGZ	57	Quebrada	11020	Vía Morelos Km. 19.5			
				-			Carretera a Pachuca			
							Col. C.P. 54700,	Dra. Miriam	miriam.sanc	
							Col. C.F. 54700,	Victoria	hezc@imss.g	
	Edo.	do					Ecatepec, Edo. de Mex.	Sánchez Castro	ob.mx	57 75 40 1
			HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Oriente	Sanchez Castro	OD . IIIZ.	
72	Méx.	ote.	1102		1		Km. 12.5 Antigua			
			1	1			Carretera a Pachuca			
				1			Rayón Vía Morelos Col.	Dr. Rafael		
							Xalostoc C.P. 55120,	Roque	rafael.vill	
			1		1		Ecatepec, Edo. de Mex.	Villanueva	anuevar@ims	
	Edo.	de	HGZM					Romero	s.qob.mx	55 69 57 6
77	Méx.			76	Xalostocc	Ecatepec	Oriente	Dra. María De	luz.godinez	
13	Mex.	occ.	+	1		1	Av.Central S/N entre		@imss.gob.m	
		3 .	1				calle Piedad y Prisca	La Luz Godinez	-	57 55 98 1
	Edo.				Dentence	Ecatepec	Col. San Agustín	Flores	х	37 33 30 I
74	Méx.	Ote.	HGR	196	Ecatepec	Lacepec	Blvd. Coacalco s/n			
				1		1	Col. Villa de las	1		
									agustin.ren	
	1		1				Flores C.P. 55700,	Dr. Agustin	don@imss.go	
	Edo.	de			5 **		Ecatepec, Edo. de Mex.	Rendon Mejia	b.mx	58 74 38 3
			HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Oriente		2.111/2	
75	Mex.	Ote.	HGZ	1 30			Av. Cuauhtémoc No. 26	Dr. Pedro		
	1				1		Col. C.P. 56600,	Oscar	pedro.rodri	
	1			1			Chalco, Edo. de Mex.	Rodríguez	guez@imss.g	
	Edo.	de				01-2	Oriente	Cabrera	ob.mx	59 73 05 5
76	Méx.	Ote.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Av. Benito Bustamante			
	1					1	Av. Benito Bustamante	Dra. Susana	susana.padi	
					1		664, Col. Niños Heroes		llaf@imss.g	
	-	- E			1	1	C.P. 56153, Texcoco,	Padilla		595 955 86
	Edo.			197	Texcoco	Texcoco	Edo, de México.	Frausto	xm.do	333 335 66
77	Méx.	. Ote	HGZ	197	TEXCOLO	10,000	Carretera Libre México			1
							- Puebla Km 17.5 Col.			
				1	1	1.	C.P. 56400, Los Reyes		victor.mora	
					1	Los	C.P. 56400, Los Reyes	Dr. Victor	s@imss.gob.	
	Edo	. de			Los Reyes	Reyes la	la Paz, Edo. de Mex.	Mora Santiago	mx	58 55 45 7
	Méx		. HGZ	53	La Paz	Paz	Oriente.	Mora Sancrago	ittes	
78	Mex	. ote	1104	+			Carretera Federal			
				1.		1	México Pachuca No. Lt			
			1000		1 1 1 1 1 1		31 Km 423 Col.		20 1 4 4 4	
						V		Dr. Guillermo	guillermo.g	
	3.2			. 1		Konacahu	Jerónimo C.P. 55745,	Galindo	alindo@imss	
	Edo	. de				acan,	Jeronimo C.F. 33743,		.gob.mx	59 34 25 0
- 7	9 Méx		. HGR	200	Tecamac	Tecamac	Xonacahuacan, Tecamac	PICINGEN		
	110%					177	Blvd. Manuel Avila			
			1			1	Camacho			
	1						Fraccionamiento Las		1 6.4 %	
	V - 1			1.			Margaritas Col. Santa		ulises.juar	1
	-	. de		-	m2 = 2 =====	Tlalnepa		Dr. Ulises	ez@imss.gob	
	Méx						Edo. de Mex. Poniente		,mx	53 97 30 4
8	0 Pte	· .	HGZ	58	tla	ntla	Edo. de Mex. Pontence			
					1 7		Av. Gustavo Baz No. 2			
	1				1 1 1 1 1 1		Col. San Bartolo		4	
	200					Naucalpa	Naucalpán C.P. 53000,		julian.gome	
	4	o. de	1		El	n de	Naucalpan de Juárez,	Dr. Julian	z@imss.gob	
	Méx					Juárez	Edo. de Mex. Poniente	Gomez Morales	mx	55 76 71 0
8	1 Pte	e .	HG	194	Molinito	Judiez	Heriberto Enríquez			
				1		1	Poniente			
						* * *	Fraccionamiento San			
				. 1			José La Pillita No.		1	
			1	1	1		304 Col. Centro C.P	. Dra. Maria de		1
		o. de		1			52140, Metepec, Edo.	los Angeles	ganh@imss.	g
	Mé:					Moteons	The state of the s	Barragán Heri	n ob.mx	
	B2 Pt		UM	F 231	Metepec	Metepec	Tabel do la Vida No		ernesto.di	a
		o. de					Arbol de la Vida No.	Dr. Ernesto	z@imss.gob	
			1	1	Metepec	1	501 Sur, Col Bosques	DI. EINESCO	202.1100.900	
	Mé	х.	1	1	Merebec	1	de Metepec, C.P.	Díaz Gómez	mx	1042

Página 6 de 59

GOBJERNO DE MÉXICO





No		UMAE /		Tipo	Númer	O Toposia	Munic	ipi	.845 k. k	the start of	500
			1		wanter	O POCETT	dad lo	Domicilio 52148, Metepec, Es	Director	Correo	Tel
	-							de México			
	84 N	ichoac	án t	MAA	75	Morelia	Moreli	Av. Camelinas No. esquina Pérez Corol Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	nado Dra. Anabel Gutierrez Mendia		
	85 M	orelos	н	GRM F	1	Cuernav	- J cocaria	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. va 62430, Cuernavaca,	Dra. Laura	laura.hida	1
			lu/	SZM			Ca	Camacho y Molina s/ esquina Tulipanes C	Hidalgo Lara n ol. Dr. Raúl Cir	b.mx	777 315 51
	86 M	orelos		F	7	Cuautla	Cuaut1	Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Montes Vejarano	@imss.gob.	m
	87 Mo	relos	HG	ZM			Zacatep	Av. Central Domicil: conocido entre Niño: Héroes y Campo Cañe: Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec,	3		
	0 / 11/0	16105		-	5	Zacatepe	C C	Morelos	Cerezo	mss.gob.	01.734.343
	88 Naj	yarit	нс	z	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo k	
8	Nue 9 Leà		HG.	z	17	Monterrey	Monterre y	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterre Nuevo León	Dra Rosalia	rosalia.mar tineza@imss	
9	Nue 0 Leò		HGS F	м		Montemore los	Montemor elos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.l	83-48-23-2
91	Nue Leòr	1.7	HGZ		67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 6660	Dr. Heriberto	gob.mx heriberto.r uiz@imss.go b.mx	8262633
92	Nuev Leòn		HGZ		4 6	adalupe	Guadalup e	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla	gerardo qui ntanillaeim	01 818 344
93	Nuev Leòn		HGZM F		S	San Vicolas De los Arza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carreter a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.l opezv@imss.gob.mx	01 81 83-5
94	Nuevo Leòn		HGZM F	2	e Mo	onterrey	Monterre Y	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64900, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lope zl@imss.gob	01 81 83-7 818 344 82
5	Nuevo Leòn		HGZ	3.	3 Мо		Monterre y	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez	luis.juarez @imss.gob.m	
6	0axaca	a]	łGZ	1		xaca de	Daxaca le Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hebik ndezb@imas. gob.mx	S (NITATO







	ODAD /				Municipi		Director	Correo	rel
	UMAE	Tipo	Número	Localidad'	.0	Domicilio Carretera Transistmica	12220000		
						Carretera Transistanca			
						s/n Nicolás Bravo y	Dr. Brígido	brigido.rey	
						Cuauhtémoc Col.	Reyes	es@imss.gob	
		HGZM		Salina	Salina	Hidalgo C.P. 70610,	Fernández		8 3310 130
0.7	Oaxaca	F	2	Cruz	Cruz	Salina Cruz, Oaxaca	remandez		
97	Oaxaca					Carretera Tuxtepec			
						Valle Nacional s/n Av.			
						Oaxaca v Veracruz Col.			
				San Juan	Sn Juan	Centro C.P. 68360, Sn	Dr. Fidel	fidel.galea	
					Bautista	Juan Bautista	Ángel Galeana	na@imss.gob	000 10 100
				Bautista	Tuxtepec	Tuxtepec, Oaxaca	Esquivel	xm.	833 11 130
98	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec	Tuxcepec	Turcopour		gloria.ramo	
					1	10 Poniente No. 2721;	Dra. Gloria	s@imss.gob.	
						Col. San Alejandro	Ramos Alvarez	mx	(222) 248-
99	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	Col. San Alejandro			
	I don't					Av. Fidel Velázquez y			
						42 Sur No. 4211 Col.		sergio.flor	
			1		La	U.H. Infonavit La	Dr. Sergio	esag@imss.g	233 9300 / 233
					Margarit	Margarita, C.P. 72560,	Flores Aguilar	1	9326
1.00	Duch? 5	HGZ	20	Puebla	a	Puebla, Pue.		lourdes.gar	
100	Puebla	1102	1 20				Dra. María De		
			1		Teziutlá	Av. Juárez No. 147 San	Lourdes García		(231-31)
	-	1100	23	Teziutlán		Cayetano	Ramírez	b.mx	1577 771
101	Puebla	HGZ	23	TELIUCIAN	-		Dr. Arturo		
		1		1 1	1 2		Francisco	arturo.mart	
		1	1		* .	Paseo de las Américas	Martinez	inezt@imss.	
					Tehuacán	S/N y Av. Garcicrespo	Torres	gob.mx	(238-38)
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tenuacan	5/K / 111	Dr. Rubén	ruben.valle	
		1			1.	Km. 4.5 Carretera	Vallejo Durán	jo@imss.gob	
						Atlixco-Metepec	(Enc)	. mx	(244-44)
103	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Attixed-Metepec			
100				1		Av. 5 de Febrero y		salvador.ma	
		1				Calzada Zaragoza Col	Dr. Salvador	lfavon@imss	
	1				Querétar	Centro C.P. 76000,	Malfavon Prade		442 216 2662
	Querétaro	HGR	1	Ouerétaro	0	Querétaro, Querétaro	Maliavon Plade	.gob.iii.	
104	Querecaro	HOK	+			Av. Central s/n Km.			
						0.250 Col. C.P.		jose.lunav@	
				San Juan	San Juan	76800, San Juan del	Dr. José Luis		427 27-2-4
		1107	3	del Rió	del Río	Río, Querétaro	Luna Vázquez	imss.gob.mx	427 27-2 4
105	Querétaro	HGZ	- 3	GET KIO	- COL	Av. Adolfo López			
		1				Mateos Esquina Nápole	S	100000000000000000000000000000000000000	
		1	1.			Col. Campestre C.P.	Dr. Ediel		
	1	1			Othón P.	77020, Othón P.	Javier Sosa	ediel.sosa@	
	Quintana	HGZN			Blanco	Blanco, Quintana Roo	Ávila	imss.gob.mx	983-2-19-99
10	Roo	F	1	Chetumal	Blanco	Av. 11 Sur No. 600		The second of the	
	1 7			1 1 1 1		Esquina Av. Pedro		1 11 11 11 11	
						Joaquín Coldwel Col.		jesus.mateo	
						Centro C.P. 77600,	Dr. Jesús	s@imss.gob.	
	Quintana	HGS			1	Cozumel, Quintana Roc		mx	987-87-2-06-
10	7 ROO	F	2	Cozumel	Cozumel	Cozumer, Quincana Roc	Dr. Moisés		1
						Ave. Instituto		moises.tole	
						Politecnico Nacional,		do@imss.gob	998- 267-86-
	Quintana		1		1	Mza-1, Lote-10, Regio			998-267-86-4
3.0	1 "	HGF	17	Cancún	Cancún	509, CP 77536	Pensamiento	.mx	750 201 00
Τ0	8 Roo	- nor				Melchor Ocampo y			
	1			- 1		Benigno Arriaga			
	1 .		1			Melchor Ocampo y			
			1			Cuauhtémoc Col.	The second second		
						Moderna C.P. 78250,	Dr. Gilberto	gilberto.ro	0
				- S.				driguezo@i	n
	San Luis			San Luis		Luis Potosí	Ortíz	ss.gob.m	8 12 38 05
110	9 Potosí	F	2	Potosí	Potosí	Duis Fotosi			
40	74					Av. Nicolás Zapata N	· .		1
-	740.					203 Pedro Moreno y	Dra. María		
	47/			3		Tomasa Esteves Col.		maria.sali	n
	17.			- 1		Centro C.P. 78230, S	an Guadalupe	asc@imss.g	
	1	1	1	1	Com Tanie	Luis Potosí, San Lui	s Salinas	decermon. 9	
	San Luis	s HG	ZM	San Lui	s San Luis Potosí	Potosí	Candelaria	b.mx	8 12 94 46

Página 8 de 59

GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD /			 Sestana	ST-2010 St NO.		4		Independen	CIRE
No.			po N	imero	Localid	Municip		birector	it 31 107 H	100
	San Lui 11 Potosí			6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo : Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gu	s
					Culiacán		Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán .	Dr. Manuel	manuel.var	
11	2 Sinaloa	HG	R	1 .	Rosales	Culiacár	Sinaloa	Vargas Robles	asr@imss.g	(667) 713
·. 11	3 Sinaloa	HG:	2	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio	sergio.cast roa@imss.go b.mx	
114	4 Sinaloa	HGZ F		12	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembro y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahum ada@imss.go	
115	Sinaloa	HGZ!		3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.fel ix@imss.gob	
116	Sinaloa	HGZM F	2		Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padi lla@imss.go b.mx	(667) 728
117	Sinaloa	HGSM F	4	1	Navolato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.o choa@imss.g	
118	Sinaloa	HGSM F	3() G	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garcia cha@imss.go b.mx	(673) 732
119	Sonora	HGZ	2		ermosill	Hermosil lo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.v illanueva@i mss.gob.	214-56-65
120	Sonora	HGZ	14		ermosill	Hermosil lo	Alberto Gutiërrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jime nez@imss.go b.mx	01 662 236 5930
121	Sonora	HGZ	4	Gi	uaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mend ozama@imss. gob.mx	222-13-78
22	Sonora	HGR	ì	1. 1	oregón, d Son	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Delgado	carmina.del gado@imss.g ob.mx	414-55-38
23	Sonora	HGZ	3	Na	ivojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Eduardo Yañez	mario.yanez @imss.gob.m	422-07-10
24 5	Sonora	HGZM F	5	No	gales		Col. Centro C.P.	Rojas	vicente.roj as@imss.gob	
				1	34100	1	General Obregón y 16 de septiembre y	Dra. Martha		313-59-15 05 TRA 278-04-95
25 5	Sonora	HGZ	8			Caborca	83600, Caborca, Sonora	del Río	mx xmx	72,04-95
20 0	onora	HGS	9				Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col.	Dr. José	ose.gonzal	6







								en Changes	
	OCAD /				Municipi	synamics and the second	Discontinu	Correo	Tel
.	UMAE	Tipo	Número	Localidad	0	Domicilio C.P. 83550, , Sonora	González	b.mx	4 0 16
							González		
		HGSM		Agua	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@i mss.gob.mx	338-14-99
127	Sonora	F	12	Prieta	Pileta	Av. Universidad s/n,	Dr. Miguel	miguel.mira	
			46	Villaherm	Centro	Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Angel Miranda del Olmo	ndad@imss.g	(993) 3 57
128	Tabasco	HGZ	46	OSA	Centro	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo	Dr. Luis	luisen.sant	
		1105	2	Cárdenas	Cárdenas	Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Enrique Perez Santamaria	amaria@imss .gob.mx	(937) 3 72
129	Tabasco	HGZ			Tenosiqu	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopez mon@imss.go b.mx	(934) 3 42
130	Tabasco	F	4	Tenosique	e	Centro Medico			,
	Tamaulipa	HGZM	1	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gon zalez@imss. gob.mx	18343121
131	S	F	1	VICCOLIA	11000110	Blvd. Hidalgo No. 2000	Dr. Arturo	arturo.just	
	Tamaulipa			Ciudad	Ciudad	Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa,			18999230
132	1 -	HGZ	15	Reynosa	Reynosa	Tamaulipas Carretera Reynosa San	Fernando km 104	juan.davila	
	Tamaulipa		0.70	Resmona	Ciudad Reynosa	8200 Fraccionamiento P	iramides III	t@imss.gob. mx	18332152
133	Tamaulipa	HGR	270	Reynosa	Ciudad	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad	Dr. Juan Carlos Dávila	samuel.past	1
134		HGR	6	Madero	Madero	Madero, Tamaulipas Blvd. Luis Echeverría	Treviño	.mx	1031232
						Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800,	D. Gamuel	juan.villeg	
1.35	Tamaulipa	HGZ	3	Ciudad Mante	Ciudad Mante	Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	ob.mx	
133		1.00			1	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P.	Dr. Juan De	javier.shom	
	Tamaulipa					88000, Nuevo Laredo,	Dios Villegas Leyva	ar@imss.gok .mx	186881
136	s	AAMU	76	Nuevo Lar	edo	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800			
***	Tamaulip	umf	39	Matamoros	Matamoro	Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRER	A	018 68 825
13	7 s	One		Tlaxcala de		Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala,	Dr. Ramón Muñóz		X
13	8 Tlaxcala	HGZ	1	Xicohtén atl	Tlaxcala	4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Berruecos		228 8-17-4
	Veracruz					Col. Centro C.P. 91090, Xalapa,	Dra. Iliana González Cortez	alejandro. unez@imss. ob.mx	
13	9 Norte	HG2		Xalapa	Xalapa	Veracruz Norte La Mata de	Dr. Alejandro	bartolome.	С
14	Veracruz 0 Norte	F		Túxpan	Tuxpan	Tampamachoco C.P.	Nuñez Garcia	ervera@ims	s 782 8-22-1

Página 10 de 59

GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD	/	1			Munic	pi	3.331	ACCES TOWN	
No.	UMAE		Tipo	Número	Localic	lad o	Domicilio Tamaulipas	Director	Correo	Tel
1	Tamaul	ipa	UMF	3.9	Matamor		Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 80 Col. Hacienda del	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERREI	20	
1	38 Tlaxcal	la	HGZ	1	Tlaxcal de Xicohtés atl			Dr. Ramón Muñóz Berruecos	CA .	228 8-17-4
1:	Veracru Norte	12	HGZ	13.	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/ Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.n unez@imss.g	
14	Veracru Norte	z 1	HGSM F	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nufiez Garcia	bartolome.c ervera@imss	
14	Veracrum 1 Norte	- 1	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/ Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	n Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguile rac@imss.go	232 3-24-0
143	Veracruz Norte	H	GZM F	28	Martinez de la Torre	Martíne: de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera	daniel.blan	
143	Veracruz Norte		SZM F		Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col Centro C.P. 95280,	Campos Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hern	284 9-44-0
144	Veracruz Norte		SZM F		José Cardel	Ursulo Gal v án	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozáda	jose.delgad om@imss.gob	01221 21 4
145	Veracruz Sur	н	SZ	8 (Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur		ramon.jacom e@imss.gob.	01271-71-4
146	Veracruz Sur	но	s	2.07	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.c astroo@imss	01274-74-3
47	Veracruz Sur	HG2 F			osamaloa an	Cosamalo apan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpan s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco	gaspar.viva s@imss.gob.	01921-21-4
	Veracruz Sur	HG	Z 3		oatzacca cos	Coatzaco alcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas	juan.laserr e@imss.gob.	
49	Veracruz Sur	HGZ F		2 Mi		Minatit1 án	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro,marti	120
50	Veracruz Sur	HGR		Or	izaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro	victo lida co@imas gob mx	999) 929-0

Página 11 de 59



								wed also	
1.	OOAD /	Tipo	Número	Localidad		Domicilio	Director	Correo	Tel
-	UMAE	11pc	Принодо			Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida,	Dr. Víctor Daniel Aldaco	wilmer.lara @imss.gob.m	* ************************************
151	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Yucatán Calle 34 No. 439 X 41	García Dr. Wilmer	jorge.burgc	(999) 922-5
					**********	Calle 34 NO. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Ederly Lara Uribe	sm@imss.gob .mx	(991)915-0
152	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 26 No. 319	D. Javas	carlos.quev	
		HGSM				Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	edo@imss.go	(01492)922
153	Yucatán	F	3	Motul	Motul	Motul, Ideatan	Dr. Carlos		
154	Zacatecas	AAMU	56	Zacatecas	Zacateca s	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Quevedo Sánchez		(01492)922
154	Zacacecas	Orang		- 1	Fresnill	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo,	Dr. Francisco Javier Novoa	pedro.espin osa@imss.go	
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	O	Zacatecas	Martinez	b.mx	55 77 59 0
	Del Norte			Gustavo	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafu entep@imss. gob.mx	57 45 65 08
156	D.F.	HGZ	24	A. Madero	Madelo	Calzada Ignacio			
	Del Norte	HGR	25	Iztapalap	Iztapala pa	Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zende jas@imss.go b.mx	55 97 37
157	D.F.			Cuauhtémo	Cuauhtem	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900,	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gom ez@imss.gob	57 60 01 5
158	D.F.	HGZ	27	С	ос	Cuauhtemoc, D.F. Av. 510 No. 100	VIIIandeva	7	
				white first contract of	Gustavo	esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan	Dr. Antonio	carlos.cast	
	Del Norte	HGZN	1	Gustavo	A.	de Aragón C.P. 07920,	Gilberto Góme: Castro	gob.mx	56 39 19 4
159	D.F.	F	29	A. Madero	Madero	Gustavo A. Mad Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas Sa	Dr. Carlos	maria.guzma	
3.64	Del Sur	HGR	1	Benito Juárez	México D.F.	J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Castillo Herrera	nos@imss.go	1
100	D.E.	, and the same of				Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán	Dr. Francisco	alpha.escan	
16	Del Sur	HGZ		Álvaro Obregón	México, D.F.	San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Javier Padill Del Toro	a illa@imss.g	56 50 27 6
10		:				Añil No. 144 Franciso del Paso y Troncoso Col. Granjas México		gildardo.ca	1 1/
16	Del Sur 2 D.F.	HG	z 2A	Iztacalo	Iztacalo	1	Escamilla Rui	sergio.loz	56 50 21 8
16	Del Sur	HG	z 30	Iztacalo	Iztacalo	1	Normando Cano Manzano	da@imss.go	56 05 10 15

GOBIERNO DE MÉXICO





	ODAD /	-7			1162	2		intepender	
No.	UMAE	Tip	o Núme	ro Localid	Municip	Don't mind a	704		
				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Anita C.P. 08300.	Director	Correo	Tel
			_			Iztacalco, D.F.			
						Municipio Libre No.			
						270 entre Vértiz y División del Norte			-
						Col. Portales C.P.	Dr. Sergio		
16	Del Sur	1100		Benito	Benito	03300, Benito Juárez,	Lozada	sergio.gui	
10	J.F.	HGZ	1A	Juárez	Juárez	D.F.	Andrade	b.mx	56 91 83 0
						Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col		1	
						Vicente Guerrero C.P.	Dr. Sergio		
161	Del Sur	l vos	4.5	Iztapala		09200, Iztapalapa,	Raúl Guillen	jose.aranz @imss.gob.	
10.	J.F.	HGZ	.4.7.	a	pa	D.F.	Espinoza	x	56 77 72 4
		1 4				Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y			
						las Bombas Col. Ex-			
100	Del Sur D.F.	1				Hacienda Coapa C.P.	Dr. Jose Luis		
166	D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán	14310, Coyoacán, D.F.	Aranza Aguila		57 61 02 85
						Av. Cuauhtémoc entre			1 02 03
	UMAE HE		· ·		1	Dr. Marque y Ejer 3 Sur No. 330 Col.	Dr. Carlos		
1	CMN Siglo		1	Cuauhtémo	México,	Doctores C.P. 06720,	Fredy Cuevas	1	01 077 777
167	XXI	HESP	S/N	С	D.F.	México, D.F., D.F.	García		01 871 729 0851
	UMAE HE					Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col.			
	71	1				Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100,	Dr. Marco		
168		HESP	73.	Torreón	Torreón	Torreón, Coahuila	Aurelio Burgos Martinez		01 477 717
	UMAE HE 2					Calle Hidalgo No. s.n.	Dr. Gilberto	14.1	04
169		HESP	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Col. C.P. 85120,	Pérez	141 11 19 11	01 229 934
÷				ODLEGOI1	cajeme	Cajeme, Sonora Av. Cuauhtémoc,	Rodríguez		2031
100		100				Cervantes y Padilla			
	UMAE HE	. ** .				No. s/n Col. Formando			
	14 CMN	-				Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz	Dr. Arturo	1	
170	Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Norte	Navarrete Escobar		
		Agragia:	1141			Av. Cuauhtémoc entre	Booodi		55 88 78 61.
- 1	UMAE HP					Dr. Mărquez y Eje 3			
	CMN Siglo			Cuauhtémo	México,	Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720,			
	XXI	HP	S/N	C	D.F.	México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618
			*****		1000	Belisario Domínguez	Ta CIUE Tanez		8618
1	UMAE HP			G.,	de de la	No. 735 Col. Oblatos	Dr. José de		
	CMN OCC	HP	S/N	Guadalaja ra	Guadalaj ara	C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Jesús Arriaga		01 477 717
						Av. México esquina	Dávila		5076
				1 1 2 1 1 1 1 1 1 1		Paseo de los			
	UMAE HGP			1 1 1 1	4 2 3 4	Insurgentes No. Col.			_
		, f				Los Paraísos C.P. 37320, León,		jaime.zaldi	· // //
4	18 CMN		48	León		ALIAN TOUR ATTEMPT TO A TOUR ATTEMPT A		var@imss.go b.mx	55.03.0
73 I	Bajío	HGP				Clzd. Vallejo y		~. ms	55 83 36 46
73 I	Bajío JMAE	HGP							
73 I	Bajío JMAE IGRAL			Azcapotza	·	Jacarandas No. Col.	Dr. Jaime		: 1/
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGP HGRA L	s/n		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	s/n		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	s/n		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		3 1.705
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	s/n		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	. wexo	SURATOS
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	S/N		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	ANEXO	ONFATOS
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	S/N		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	AMEXO	CONFRATOS
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	S/N		Azcapotz	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	AMEXO	CONFRATOS
73 I	Bajio JMAE IGRAL	HGRA	S/N		Azcapotz alco	Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	DIVISION DE	CONFRATOS







ANEXO T.3 (T. Tres)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

GOBJERNO DE MÉXICO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD	/ UMAE:	(1)			UNIDAD MÉDICA	: (2)
FECH	A DE VISI	TA DE SUPER	VISIÓN:	(3)		
NOMBI	RE DEL PA	CIENTE:	(4)			
NUMER	O DE SE	GURIDAD SOC	IAL: (5)			
DOMIC	ILIO DEL	PACIENTE:	(6)			
PROVE	EDOR:	(7)				
VERIF	ICACION I	DE LA DOTAC	IÓN FIJA ME	NSUAL DE	BOLSAS	
SOLUC: DIÁLIS PERITO		CANTIDAD 1	en bolsas	(PIEZAS)	¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)	SI (NO (
					FECHA:	(15)
CLAVE DE UADR ÁSIC	CONCENT RACIÓN	PRESCRITA S POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 O MPDP- 01) *** (8)	ENTREGADA S POR EL PROVEEDOR (CONSTANC IA RECEPCIÓN *** (9)	DOMICIL IO AL MOMENTO DE LA SUPERVI	MARCA DE EQUIPO: (16)	MODELO: (17)
350	1.5%				¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18)	SI(NO ()) HAVE NO
53	2.5%				FECHA DE INGRESO	THO

Página 15 de 59

XX B



(19)Independencia FECHA DE EGRESO: (20)

4.25% 2355 MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: ¿LA DOTACION (21)DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? SI() NO ((11)(12) FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE NO (SI (DIÁLISIS PARA) CONTINUAR SU TRATAMIENTO? FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE (22)(13) TRANSFERENCIA: (24)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

(23)

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTRUCTIVO DE LLENADO



		Section of the sectio
No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3		
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior exterior, CP., Col. Municipio delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa qui proporciona el servicio.
	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
0	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
d	de Clansierencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
m		Anotar según corresponda SI de NO.

BLAX

MEXICO





INSTRUCTIVO DE LLENADO

vo.	DATO	ANOTAR
.5	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
1.6	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión. 8 Jat





GOBIERNO DE MÉXICO



Mexicov O216 Año de la se Independencia

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

DE CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES
DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: CLAVE 010.000.2366.00

е	DESCRIPCIÓN	Indicacione	Via de Administr ación
350 11 35 35 35 35 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio exahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. gua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. iliequivalentes por litro: sodio 132. calcio .5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. iliosmoles aproximados por litro 398.	Insuficienc ia Renal Crónica	Intraperi toneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especiali sta

Página 19 de 59







clav e	DESCRIPCIÓN	Indicacione s	Vía de Administr ación
2355	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio		
	Miliequivalentes por litto. Seale 11. 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 6 000 ml.		
	CATETER		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
1	Tipo: cola de cochino.		
-	Tamaño: Pediátrico o adulto.		*
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		
	Estéril y desechable.		
	Pieza.		4 %
	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
-			
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipo: Tenckhoff:		
	Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca	•	

to B

GOBJERNO DE MÉXICO





av	DESCRIPCIÓN	Indicacione s	Vía de Administr ación
	Estéril y desechable. Pieza.		
	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	CONECTOR		
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril: Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA		
1	Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.		
E	Estéril y desechable.		
S	ISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC		
p	istema de conexión múltiple de PVC, para onectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis eritoneal. Compatible con el equipo portátil de iálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).		
E	stéril y desechable.		
Cī	UBREBOCAS		
Cu de	ubre bocas, Para uso en área médica, esechable.		
TA	APÓN LUER LOCK PROTECTOR		
an eq	pón Luer-Lock protector, con solución tiséptica de yodopovidona para protección del uipo de transferencia sistema automático. Sólo Sistema lo requiere.		MOE CONTRA
Est	téril y desechable.	12	Mrs Collyn

Página 21 de 59

tan a makkin ara 1 mma araba a di kanangan kanangan araba. Pangan kanangan kanangan kanangan kanangan kananga

gobjerno de MEXICO





clav e	DESCRIPCIÓN	Indicacione	Vía de Administr ación
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE		
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.		
	Pieza.		
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
		Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático	
4	060 345 1998 11 01	El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

· SALT



MEXICO



deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la en unidad médica para su cambio.



Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración,

del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

of	2
----	---

A A

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL	
ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599	
SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.	
DESCRIPCIÓN:	
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características,	MEXOS
Página 23 de 59	"GION DE CA







ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de	
ultrafiltración.	
REFACCIONES:	
Según marca y modelo.	
OPCIONALES:	
Regulador	
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CONSUMIBLES:	
Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)	
INSTALACIÓN:	
Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.	
Contacto polarizado.	

GOBJERNO DE MÉXICO





ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Recibe Contrato. Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna		Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de teraphas sustitutivas, recaba rúbricas de la los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión

(Dax

9

RATOS

GOBJERNO DE MÉXICO





	No. DE	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	8	tomada en comité al paciente y/ familiar.
	· :	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén
		debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al
		tratamiento.
Unidad Médica	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos
Médico responsable del		correspondientes en el aplicativo proporcionado
programa		por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-
		Ol (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de
		la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no
		requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el
	11	Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
		Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
		Constata que la vigencia solicitada al área de
Unidad Médica	12	afiliación vigencia de derechos de los pacientes
Asistente Médica	1	incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01

GOBIERNO DE MÉXICO





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAL	DESCRIPCIÓN
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
		con el sello de vigencia.
Unidad Médica	15	Elabora estudio mádi
Trabajadora Social		Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio
	17	médico social.
	18	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
		Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/
		en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
nidad Médica dico responsable del	20 E	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con a trabajadora social para la orientación del rograma.
ograma	21 M	ODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
	En profit for profit f	종본 전시 : [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]
dad		orga la capacitación al paciente conforme
ica/Enfermera	iOto	orga la capacitación al

Página 27 de 59

GOBJERNO DE MÉXICO





RESPONSABLE	NO. DE	DESCRIPCIÓN
responsable		procedimiento establecido.
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
		Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, er el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las

1 B 1-4







RESPONSABLE	150.526	No. D	E	
2 01/01/10/10	Holes	ACTIV	[DAD	DESCRIPCIÓN .
				cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR 01.
		32		
				En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
aciente / Fam	niliar	33	F (P	Recibe del proveedor la dotación de los biene prescritos en el formato de Ingreso del Pacient FIP-01) o en su caso Modificación de l rescripción o Datos del Paciente (Forma MPDF
	3	4 5	re	erifica que los empaques colectivos y los ienes cumplan con las condiciones de calidad equeridas por el Instituto.
	36		bi	evisión de los bienes y aceptación de los enes.
37		CO	rma de conformidad en el formato de Constancia Recepción (forma CR-01). (En original y 2 pias: original para la Dirección de la Unidad spitalaria, l copia para el proveedor y 1 pia para el paciente).	
		Det	ección de desviaciones en el transcurso de su	
			1	i de la companya de l
	39		No a	orta a la enfermera responsable del programa desviaciones o faltantes de los bienes. aceptación de los bienes a la entrega. orta a la enfermera responsable del Programa







RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
		y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informama al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevar a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

A B A









PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
17. 19.48	ACTIVIDAL	DESCRIPCION
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos de paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad Médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
ubdirector dministrativo de la nidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
		Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
oveedor	r I I S P	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a a unidad médica con el Anexo T6 (T-Seis), uspendiendo las entregas subsecuentes (en original ara el proveedor y dos copias una para el médico esponsable y una para el paciente o familiar esponsable).

XXX

*

DIVISION DE CONTRATOS







PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	pescripción .
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	1	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con

to the

P

GOBJERNO DE MÉXICO





RESPONSABLE	NO. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		el formato CR-01. Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.		Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	s	Firma de autorización el Consolidado de contregas (CE-01) y entrega al subdirector dministrativo de la unidad médica, verificando e hayan determinado sanciones en caso de ncumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica		ecibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado entrega original al proveedor.
Coveedor	pr NO in su 01	
	fin Uni Nef nom reg de	cibe Consolidado de Entregas debidamente comado por el Subdirector Administrativo de la dad Hospitalaria. Recibe del Jefe de cología o de Medicina Interna, el listado pinal de pacientes en el programa que quieren en ese mes del recambio de su línea transferencia y de los pacientes a quienes les colocó catéter de tenckhoff el mes vio.
director 1 inistrativo de la	Info	prma trimestralmente al administrador de la contrato activato del cumplimiento del contrato activato del contrato del contr
្នា ភាពិសេស ស្តេចស្តៃ ស្តីស្ត្រីស្រាប់ក	Pá,	les colocó catéter de tenckhoff el mes vio. Orma trimestralmente al administrador de l'acrato del cumplimiento del contrato así pina 33 de 59







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica		como de las acciones que de éste se deriven
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:
		Remisión del Pedido.
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.
		Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.
		NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.

& Blak.

GOBIERNO DE MÉXICO





RESPONSABLE	NO. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de	19	Revisa de la copia de la p
Abastecimiento de la Unidad		Revisa de la copia de la Remisión del Pedido la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21 V	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22 V	erifica que el precio y las cantidades orrespondan a lo pactado en el contrato.
	er ir fi la	labora el pedido u Orden de reposición espectiva por mercancía entregada, verificand los documentos si el proveedor incurrió en acumplimiento o retrasos en las entregas, a in de que la elaboración del mismo considere a aplicación de la sanción que corresponda
2	Er	su caso, turna la documentación referida al partamento de Presupuesto, Contabilidad y ogaciones de la propia Unidad para su ámite.
2	der	su caso, entrega la documentación original Proveedor junto con la Remisión del Pedido atro de los 3 días naturales posteriores a su repción.
26	Int	egra expediente con toda la documentación, xando copia del alta
27	del	ia al OOAD o UMAE, (previa autorizacion) Director) informe de las adquisiciones ctuadas durante el mes, a fin de que se ren los controles correspondientes en e

of Comment







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.
Delegacional.	,	Nota importante:
		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístic

A LA

Jan 18







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través o cierre mensual.
		De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
3	I	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y
		portunidad. umplimiento de expectativas.
	S	uministro
		onsumo contra programa de pacientes.
	Co	osto Beneficio.

/ Brxx

MEXICO





ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

& Det



GOBJERNO DE MÉXICO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1			Dates della	Formato de ingreso FIP-01
Fecha			Dates del hosp	'tal
-	and the same			13
Unidad (Médica (Dolog	Salar de la companya della companya de la companya de la companya della companya
l	Andrew Commencer	1	Deleg	delot.
Medico	que prescribe (4	<u></u>	Direct	or de la Unidad Médica (s)
			Direct	or de la cardad Medica
Nombre	-(-)-		Datos del pacient	te (
NOMINIE.			UMF de	Adscripción
Vo de Afil	liación (8	<u> </u>		(.)
			Agregado Médico	
irección	Calle		(10)	No Exterior
			The Part of the Pa	
o Interior				
o interior		Delegaci	ón/Municipio	Colonia
P.,				
			Teléfono	
			(11)	
		Familiares Auto	Firma del paciente orizados para recibir el pro	oducto.
mbre:		Familiares Auto		oducto.
		Familiares Auto	orizados para recibir el pro	(12)
		Familiares Auto	orizados para recibir el pro Partentesco	Firma 12
		Familiares Auto	orizados para recibir el pro	Firma 12
		Familiares Auto	prizados para recibir el pro Partentesco Parentesco	Firma 12
	Prescripción Médica		Partentesco Cantidad de bolsas de	Firma 12
nbre:	Prescripción Médica Descripción		prizados para recibir el pro Partentesco Parentesco	Firma 13 Firma 13 Programación de la máquina
nbre: Clave 2356	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L		Partentesco Cantidad de bolsas de	Firma 13 Firma 13 Programación de la máquina Volumen total al infundir
lave 2356 2352	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L	3	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento
lave 2356 2352 2354	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	1	Partentesco Cantidad de bolsas de	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir
lave 2356 2352 2354 2350	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máguina 1.	3 5% 61	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión
Clave 2356 2352 2354 2350	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máguina 1.	3 5% 61	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial
Clave 2356 2352 2354 2350	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	3 5% 61	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia
Clave 2356 2352 2354 2350	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máguina 1.	3 5% 61	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio
Clave 2356 2352 2354 2359	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2. Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF porterapia Recambio diurño con 15 1.5%
Clave 2356 2352 2354 2359 2353	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2. Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del fratamiento 15 Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diurño con bolsa Si() 15 00() 2.5%
Clave 2356 2352 2354 2359 2355 E	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Firma Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF porterapia Recambio diurño con 15 1.5%
Clave 2356 2352 2354 2359 2355 E	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del fratamiento 15 Volumen de ditima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diumo con bolsa gemela
2356 2352 2354 2359 2353 2355 E	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 21. Bolsa Gemela 3.5% 21. Bolsa Gemela 4.25% 21. Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5 Bolsa para máquina 2.5 Bolsa para máquina 4.2	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diurno con bolsa gemela
Clave 2356 2352 2354 2355 E	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 21. Bolsa Gemela 3.5% 21. Bolsa Gemela 4.25% 21. Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5 Bolsa para máquina 2.5 da Motivo dad	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del fratamiento 15 Volumen de ditima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diumo con bolsa gemela
2356 2353 2355 Ede la salica de cavice, membre :	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 21 Bolsa Gemela 3.5% 21 Bolsa Gemela 4.25% 21 Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5 Bolsa para máquina 2.5 da Motivo dad ana	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del fratamiento 15 Volumen de ditima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diumo con bolsa gemela
Clave 2356 2352 2354 2350 2353	Descripción Bolsa Gemela 1.5% 21 Bolsa Gemela 3.5% 21 Bolsa Gemela 4.25% 21 Bolsa para máquina 1. Bolsa para máquina 2.5 Bolsa para máquina 2.5 da Motivo dad ana	5% 6L 5% 6L	Partentesco Parentesco Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina Volumen total al infundir Tiempo total del fratamiento 15 Volumen de ditima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diumo con bolsa gemela

Jan.

DINSIDIFICON RATIOS



recibir el

producto.

13





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
. 4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
· , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
	Familiares autorizados para	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

tre &





No.	DATO	ANOTAR Año de la
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida (
		Describir si evisto alema



en

Describir si existe alguna otra causa de la salida del 19 Otras causas programa que no esté descritas en las opciones anteriores.



GOBJERNO DE MEXICO





ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

				Formato de r	nodificación MPDP-01
	Date	os del hospital			
ha didad Médic	(1)		Delegacion/UN	MAE (2)	
	rescribe la modificación		Director de la i	Unidad Médica	
	(6	}	No de Afritació	n Agregado	Medico
mbre del	sociente		Fecha de salid	a / reingreso	•
		Señaie con una X la modificación que désec realizar	Cantidad de bolsas de dialisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
Clave	Descripción	760.1107	7	Cirugia	
2356	Bolsa Gemela 1 5% 2L	1	1	Hospitalización	
2352	Bolsa Gemela 1.5% 21	10	(")	Peritonitis	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L	1	-	Disfunción del catéter	(12)
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L	+		Trasplante Renal	
2353	Bolsa para maquina 2.5% EL			Otras Causas	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6l.	1			
Camb	io de la Programación de la máquina			ransferencia del program	d
olumen to	tal al infundir mi		CA		
olumen a l	i dei tratamiento	1		(")	
olumen de	útima infusión m	De DPCA a D	PA		
	nale inicial m			Causa	
	UF por terapia m			4500	
tecambio diurno cor cotsa	si() (16) No() 1.5% 4.25%			(15)	
cambio de	domicilio del paciente.			7	
Nombre	(12)		UMF de Ads	cripción (15)	
	(",)				
,	1	Médico 19) .		
No de Afili	1	Médico 19) ,		
No de Afili	ación Agregado	Médico 19	200	No Exterior	
No de Afili	1	Médico 19))		
No de Afili	ación Agregado Calle	Médico 19) =>		
No de Afili Domicilio. Dirección No Interio	ación Agregado Calle	Médico	2)	No Exterior	
No de Afili Domicilio. Dirección	ación Agregado Calle	Sn/Municipio) 20)	No Exterior	
No de Afili Domicilio. Dirección No Interio	ación Agregado Calle	Sn/Municipio Teléfono		No Exterior	
No de Afilia Domicilio. Dirección No interio C.P.	ación Agregado Calle	on/Municipio Teléfono		No Exterior	(22)
No de Afilia Domicilio. Dirección No Interio C.P. Familiare	Calle Calle Delegació	on/Municipio Teléfono	paciente	No Exterior	(2)
No de Afilia Domicilio. Dirección No interio C.P.	Calle Calle Delegació	on/Municipio Teléfono 23 Firma del	paciente	No Exterior Colonia	(23)
No de Afilia Domicilio. Dirección No Interio C.P. Familiare	Calle Calle Delegació	on/Municipio Teléfono 23 Firma del	paciente	No Exterior Colonia	(2)

S B Fet







INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

		TODAL TORCION MPDP-01
N	O. DATO	ANOTAR
. 1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del pacient	e Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9 .	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
		Indicar la prescripción de la máquina cicladora. Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. Página 43 de 59
		Oly,



	GOBIERNO DE MEXICO	S) IMSS	México 2021
No.	DATO	ANOTAR	Año de la sa Independencia
		Mencionar la causa del car DPCA o de DPCA a DPA.	mbio del programa
15	Causa	Dreit o do ar an	
			777

NO.	DATO	Mencionar la causa del cambio del programa a DPA a
15	Causa	DPCA o de DPCA a DPA.
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
	Número de	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
19	Afiliación/ Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
	Familiares	suriliar que está autorizado para recibir

Firma de un familiar que está autorizado para recibir Familiares autorizados para las bolsas de diálisis. 22 recibir el producto.

Familiares Firma de un segundo familiar que está autorizado para autorizados para recibir las bolsas de diálisis. 23 recibir el producto.



GOBJERNO DE MEXICO





ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

Nu	mero de contrat	0			
Nombre del proveedor		Dat	os de la Unida	d Médica	
			(,)		
Datos del paciente					
ombre No Alliación y Agregado Médico rercción 3			Fecha de entr	ega	
			(1)		· .
Clave Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
0	0	(1)	0	(10)	1
(12)					
Nombre y firma de quie	n				

* TONE

DIVISION DE CONTRAROS







INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

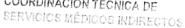
No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal,
3	Fecha de entrega	Teléfono. Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

A Lit

K

COORDINACIÓN TÉCNICA DE







ANEXO T.6 (T.SEIS)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DEA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDO	R Del	OOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuija	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.ad	NNNN	DPA	11	2020



GOBJERNO DE MÉXICO





ANEXO T.7 (T Siete)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo			
Saguridad Social		1.6	icilio
	, en progran	na de Diálisis Peritoneal Automatizad	a me
comprometo a:			
Devolver la máquin	a cicladora,	marca	,
modelo			
III O GOA			
Instituto Mexicano del seguro So	Ciai.		
Nombre y Firma del F	Paciente	Nombre y Firma del Familiar	
Nombre y Firma del F	Paciente	Nombre y Firma del Familiar	
Nombre y Firma del F	Paciente	Nombre y Firma del Familiar	
Nombre y Firma del F	Paciente	Nombre y Firma del Familiar	
Nombre y Firma del F	Paciente	Nombre y Firma del Familiar	
Nombre y Firma del F		Nombre y Firma del Familiar	
		Nombre y Firma del Familiar	
		Nombre y Firma del Familiar	

of Bloom





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves un arreglo asociativo.

En varios
registro,
claves CSAFRATO
ANEROS

& Lax

GOBJERNO DE SOM



Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- · Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- · Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- · Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - o Clave CBSS
 - o Descripción
 - o Lote
 - o Caducidad
 - o Comentarios
 - o Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

& Blat



	Nombre Objec	Gell T	P D S	itn tras el cron e prome	nta sei sesti o se III	in Lequer: DV Poblish	E 7 8 2
Clave Presupues l de la Unidad Médica	clavePres uestal	sup str	in 12		्राध्यक्ष विश्ववस्थात्त्वः स्टब्स्	Requerid	14 19 79 X 10
Número de Seguridad Social	nss	stri g	n 10			Requerido	
Agregado Médico Primer	agregadoMe ico	g	n 8			Requerido	
Apellido Segundo	primerApel ido segundoApe	g	50			Requerido	
Apellido Nombres	lido	string strin	50			Opcional	
Tipo de	nombres	g	50			Requerido	
Evento	ciposvenco	g	2		Se	Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngres oPrograma	s strin g	-	Aaaa-mm ddThh:mi :ss.SSS	requiere	Requerido	
Contrato	contrato	strin g	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepc ion	strin g		Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	formato	Requerido	
Por cada lipo de lolsa	bolsas	array			de 24 hrs	Requerido	
Clave CBSS	cbss	strin g	1.2			Requerido	
Descripció n	descripcion	strin g	100			Requerido	
Lote	lote	strin g	20				
Caducidad Comentario	caducidad	strin g	- 121 - 121	Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	DIVERNIE
3	comentarios	strin g	200		GC 24 HIS	Requerido	- AMILIE
etallar	cantidades	objec	-	-		Requerido	OM





pato	opiete	Size Si	7-13	Presenta ción del deto	Restrict longs	aeuracud or opalotat	9 7 9 7 9 8
					NO POST OF STREET	(0.0 M2.0 D. St. All 1075	Name of the last o
las		t					
Cantidades							
Cantidad		numbe	_			Requerido	
Prescrit	prescrita	r	r				
a		numbe				Requerido	
Cantidad	enviada	numbe	-			1.0 1	
Enviada		-	-				
Cantidad		numbe	_			Requerido	1
Entregad	entregada	r					
a				-			
Existenc	existenciar	numbe	1			Requerido	
ia	isica	r					
Física	1020						

```
Ejemplo:
  "clavePresumuestal" : "010101010101",
  "nss" :
  "agregadoMedico" :
  "primerApellido" :
  "segundoApellido" :
  "fechaIngresoPrograma" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01.000",
"nombres":
"tipoEvento": "DP",
"contrato": "B-0156389",
   "bolsas" : [ {
     "cbss" : "",
     "lote" : "",
     "caducidad" : "",
     "cantidades" : {
        "prescrita" : 10,
        "enviada" : 10,
        "entregada" : 10,
        "existenciaFisica" : 10
      "descripcion" : "",
      "comentarios": ""
    } ]
```









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

	informativa el texto correspondien presentarse a firmar, en las oficinas ades laborales del proveedor adjudicado	
=======================================	======================================	======================================

Por medio del presente, <u>Nombre del Representante Legal</u> en mi carácter de representante legal de la sociedad <u>Nombre del Proveedor o Razón Social</u> (en adelante <u>EL PRESTADOR"</u>) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que que da prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos relación

Contract of the state of the st





contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL

BAX



INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales De Lex









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN: M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(1)

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DIST 3 [DOR],
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JAVASCRIPT CONOCIDO COMO JSON (JavaScriptst Object Notation)

LUGAR Y FECHA

(4)

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DINISON DE ONTRATOS

Página 57 de 59





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	OTAG	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

to Be







Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes prevalentes.

Lic. Luis remindo Tagliabue

Rodriguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118 -

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

DINSON DE CONTRATOS

SINTEXTO

Baxcer

CELETITO DE COOPE ACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (EIPA) para Pacientes Prevaientes, de conformidad con lo siguiente:

Giosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritonea. Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) sera el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envio a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinado: Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

Página 1 de 18

BAXE71207MN3 Av.Presidente Mazayk 1114*, Pizo Col. Pelance V Sección Delegación Miguel Hédajo Giudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 ON 3 MENOS ON RATOS

Bassle

- , COORD, J CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTO

RECTOS IVIEO

COFEPRIS Commision Ecceptal para la Protección recontra Reasgos bunicarios

CompraNet El Sistema Electrónico de información publica gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet, http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SEP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de segundad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se recibar por esa via, y que constituye el único instrumento con el cual bodran abilite los sobres que con tengan los proposiciones en la reciba y nora establec das en el presente documento para el início de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA). Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C

Página 2 de 18



GUEZERRO DE COOLEGACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Mexicov 2021 Año de la Independencia

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manua:

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Enfermedad renal crónica Daño renai por más de 3 meses, caracterizado por afeccion estructura: o funcional, con o sin dispendicion de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalias histopatológicas, anormalidades de la química sanguinea, del examen general de orina o en estudios de imagenológia o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 mil/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal Consta de cinco etapas evolutivas.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean teraplas sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.

LAASSP o Ley. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbète: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Organo de Operación Administrativa Desconcentrada.

Página 3 de 18

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4*, Piso Cell, Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Gudod de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 ON STENDE CONTRATOS

Pacientes prevalentes Sun aquellos decientes que se enquentran en el programa previo al nicio del contrato

Partida La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o chiun contrato o pedido, para diferenciarios unos de otros, clasificarios o agruparios

POBALINES Posticas, Bases y Empármientos en insteria de Accarisidentes. Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Sequie Social

PMR: Precio Máximo de Referencia

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepcion, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con numero 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaria de la Función Pública

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaria de Salud.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo

Página 4 de 18

130 SIGEL-

GOBIBRIO DE COORDANCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECI

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HCR), Hospitales Generales de Zona (HCR) y Hospitales Generales de Sub Zona (HCR)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Partid	00AD/UMAE	Tipo	Númei	100
	1 Aguascalientes	HGZ	2	mocunded.
	2 Baja California	HGZ	30	Aguascalientes
3	Baja California	HGZMI		Mexicali
4	Baja California	HGS	12	Ensenada
5		HGR	20	San Luis Río Colorado Son
6		HGZMF		Tijuana
7	Baja California Sur	HGS	38	La Paz
8	Baja California Sur	HGSMF		San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	26	Cd. Constitución Cabo San Lucas
10	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
11	Campeche	HGZMF		Campeche
	Campeche	HGZMF	4	Cludad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15 (Coahuila	Carlotte and		
16 0	Coahuila	200 200 000	-	Parras de La Fuente
17 0	Coahuila			San Pedro de las Colonias Francisco I. Madero

Página 5 de 18

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazeryk 111 4°, P.50
Cel. Polanco V Sección
Octegación Miguel Hidalgo
Cudad de México, C.P. 11500 Te², (01) 55 91 26 50 00

003 MENOS ON RATOS

(21	•				
	ranga sa ka La coc	TL., Aciói	NTÈ	CRICA D	E SERVICIOS MEDICOS INDIREC
1		HETVAF	118		Torreón
-	paliula	HGS	13		Ciudad Acuña
ACTION AND ADDRESS.	pahuila	HGZ	111		Piedras Negras
	pahuila		17		Monclova
	pahuila	HGZMF	4		Nueva Rosita
	<u>oahuila</u>	HGZMF			Palau
	oahuila	HGSMF			Colima
	olima	HGZ	1		Manzanillo
25 C	olima	HGZ	10		Tecomán
26 C	olima	HGSMF			Tuxtla Gutiérrez
27 C	hiapas	HGZ	2	-	The second secon
CONTRACTOR SANS	hiapas	HGZMI	-1	-	Tapachula Ciudad Cuauhtémoc
29 C	hihuahua	HGZIME			Ciudad Delicias
	hihuahua	HGZMF			Nuevo Casas Grandes
	hihuahua	HGS	22		Ciudad Juárez
	Chihuahua	HGZ	6		The same of the sa
33 0	hihuahua	HGR	6		Ciudad Juárez
34 0	Chihuahua	HGZMI		AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Hidalgo del Parral
35 0	Chihuahua	HGR	1		Chihuahua
36 [Durango	HGZMI			Durango
37 [Durango	HGZ	4		Gomez Palacio
38 0	Guanajuato	HGS		0	Guanajuato
39 0	Guanajuato	HGZM	-	-	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	-	Celaya
41	Guanajuato	HGSM		.3	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSM	-	.5	Moroleon
43	Guanajuato	HGZM			Salamanca
44	Guanajuato	HGZM		21	León
45	Guanajuato	HGR		58	León
	Guerrero	HGSM			Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR		1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZN	-	4	Iguala
49	Guerrero	HGSN		5	Taxco
50	Guerrero	HGZN		8	Zihuatanejo
	Guerrero	HGSN		19	Ciudad Altamirano
	Hidalgo	HGZN		1	Pachuca de Soto
	Hidalgo	HGZN	-	6	Tepeji del Río
	Hidalgo	HGZ		2	Tulancingo de Bravo
	Hidalgo	HGZN		8	Ciudad Sahagún
-	Hidalgo	HGZN	MF	5	Tula de Allende
57	Jalisco	HGR		45	Guadalajara





Página 6 de 18

Basice

GORRERO DE	COOLLANACIÓN 7	ÉCNICA DE SERVICIOS MEDIC	COC IIIninensi
5. 7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	1 100	THE THE PARTY OF T	COS WORFOF
niech IIII (la de la companya della companya della companya de la companya della companya del		- 19 m
linea	17154 1	Guadalajara	il.

Section	-	58 Jelisco			114		Cundelete
	-	59 Jalisco		The last			Guadalajara
61 Jalisco 62 Jalisco 62 Jalisco 63 Jalisco 64 Jalisco 65 Jalisco 65 Jalisco 66 Jalisco 66 Jalisco 66 Jalisco 67 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 69 Jalisco 60 Jalisco 60 Jalisco 60 Jalisco 60 Jalisco 61 Jalisco 61 Jalisco 62 Jalisco 63 Jalisco 64 Jalisco 64 Jalisco 65 Jalisco 66 Jalisco 67 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 60 Jalisco 61 Jalisco 62 Jalisco 62 Jalisco 63 Jalisco 64 Jalisco 65 Jalisco 66 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 60 Jalisco		60 Jalisco			-		The same that it is not the same of the same of the same that the same t
62 Jalisco 63 Jalisco 64 Jalisco 65 Jalisco 66 Jalisco 66 Jalisco 67 Jalisco 68 Jalisco 68 Jalisco 69 Jalisco 68 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 69 Jalisco 60 Jal	1	61 Jalisco		-			14.4
63 Jalisco	1	62 Jalisco			-		The state of the s
Horal Hora	1	63 Jalisco					The Park and the Control of the Cont
GE Jalisco HGZMF 9 Ciudad Guzmán GE Jalisco HGZ 42 Puerto Vallarta Guadalajara GE Jalisco HGR 110 Guadalajara GE Jalisco HGR 110 Guadalajara GE Jalisco HGR 180 Tlajomulco T		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR					The beautiful to the second of
G6 Jalisco		Commence of the Commence of th					
First	1	the second property of the second party of the		April - Service of			The state of the s
Section		Part State Comment of the Comment of					The state of the s
69 Jalisco HGR 180 Tlajomulco 70 Edo. de Méx. Ote. HGR 72 Gustavo de Baz 71 Edo. De Méx. Ote. HGZ 57 La Quebrada 72 Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac 73 Edo. de Méx. Ote. HGZ 76 Xalostoc 74 Edo. de Méx. Ote. HGZ 196 Ecatepec 75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 80 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Ote. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 83 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 90 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez		The second secon					Company of the Compan
Transmission	-	Contract of the Contract of th		of Marriage a	-		
71 Edo. De Méx. Ote. HGZ 57 La Quebrada 72 Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac 73 Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostoc 74 Edo. de Méx. Ote. HGZ 196 Ecatepec 75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 83 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 84 Michoacán UMAA 231 Metepec 84 Micho	1	Control of the Contro				-	The same of the sa
72 Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac 73 Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostoc 74 Edo. de Méx. Ote. HGZ 196 Ecatepec 75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 83 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec 84				-	-		
73 Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostoc 74 Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec 75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tlalnepantla 80 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 83 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 84 Michoacán UMAA 231 Metepec 84 <td< td=""><td>-</td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td></td><td></td></td<>	-			-			
74 Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec 75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tialnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ	_			-			The state of the s
75 Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco 76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Ote. HGZ 58 Tialnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 92 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez				-			
76 Edo. de Méx. Ote. HGZ 71 Chalco 77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez							
77 Edo. de Méx. Ote. HGZ 197 Texcoco 78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 TlaInepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez						_	And the same of th
78 Edo. de Méx. Ote. HGZ 53 Los Reyes La Paz 79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 TlaInepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZMF 2 Monterrey			7 7 7 7 7 7 7 7 7	_	77	\dashv	Chalco
79 Edo. de Méx. Ote. HGR 200 Tecamac 80 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 TlaInepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			10.10			1	Техсосо
80 Edo. de Méx. Pte. HGZ 58 Tlalnepantla 81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez				-	53	1	Los Reyes La Paz
81 Edo. de Méx. Pte. HGZ 194 El Molinito 82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGSMF 11 Montemorelos 91 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 13 Monterrey 97 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez				-			Tecamac
82 Edo. de Méx. Pte. HGR 251 Metepec Mex 83 Edo. de Méx. Pte. UMAA 231 Metepec 84 Michoacán UMAA 75 Morelia 85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez						1	Talnepantla
83 Edo. de Méx. Pte. 84 Michoacán 85 Morelos 86 Morelos 87 Morelos 88 Nayarit 89 Nuevo León 91 Nuevo León 92 Nuevo León 93 Nuevo León 94 Nuevo León 95 Nuevo León 96 Oaxaca 97 Oaxaca 88 Michoacán 98 UMAA 98 UMAA 98 Morelos 99 HGRMF 90 Luernavaca 90 Cuautla 91 Cuernavaca 91 Cuernavaca 92 Luernavaca 93 Luernavaca 94 Morelos 95 Muevo León 96 Oaxaca 97 Oaxaca 98 UMAA 98 UMAA 98 JUMAA 99 Luernavaca 90 Cuautla 90 Cuautla 91 Tepic 91 Tepic 91 Monterrey 92 Monterrey 93 Monterrey 94 Muevo León 95 Muevo León 96 Oaxaca 97 Oaxaca 98 UMAA 99 UMAA 91 Cuernavaca 98 Morelos 99 Luernavaca 90 Cuautla 90 Cuautla 91 Tepic 91 Monterrey 90 Monterrey 91 Monterrey 92 Monterrey 93 Monterrey 94 Oaxaca 96 Oaxaca 97 Oaxaca			12	-		E	I Molinito
84MichoacánUMAA75Morelia85MorelosHGRMF1Cuernavaca86MorelosHGZMF7Cuautla87MorelosHGZMF5Zacatepec88NayaritHGZ1Tepic89Nuevo LeónHGZ17Monterrey90Nuevo LeónHGSMF11Montemorelos91Nuevo LeónHGZ67Apodaca92Nuevo LeónHGZ4Guadalupe93Nuevo LeónHGZMF6San Nicolas de los Garza94Nuevo LeónHGZMF2Monterrey95Nuevo LeónHGZ33Monterrey96OaxacaHGZ1Oaxaca de Juárez						1	Metepec Mex
85 Morelos HGRMF 1 Cuernavaca 86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez						N	Metepec
86 Morelos HGZMF 7 Cuautla 87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez						V	Morelia
87 Morelos HGZMF 5 Zacatepec 88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGSMF 11 Montemorelos 91 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1			C	uernavaca
88 Nayarit HGZ 1 Tepic 89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 91 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez				_		c	uautla
89 Nuevo León HGZ 17 Monterrey 90 Nuevo León HGSMF 11 Montemorelos 91 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez				5		Z	acatepec
90 Nuevo León HGSMF 11 Montemorelos 91 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			1	1		Te	epic
91 Nuevo León HGZ 67 Apodaca 92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			1	-	7	M	onterrey
92 Nuevo León HGZ 4 Guadalupe 93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			HGSMF	1:	l .	M	ontemorelos
93 Nuevo León HGZMF 6 San Nicolas de los Garza 94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			HGZ	67	7	A	odaca
94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez			HGZ	4		Gı	Jadalupe .
94 Nuevo León HGZMF 2 Monterrey 95 Nuevo León HGZ 33 Monterrey 96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez	-		HGZMF	6		Sa	n Nicolas de los Garza
96 Oaxaca HGZ 1 Oaxaca de Juárez	- 1			2		M	onterrey
97 Oaxaca de Juarez		0-1/		33		-	
U/1/Davaca		0-10-10-1		1		Oa	xaca de Juárez
	9/	Uaxaca	HGZMF	2		Sal	ina Cruz

Página 7 de 18

15 TO 75 TO 15 TO 15 THE PART OF THE PART



COOL J. J. CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS.

		3		
-98	Oaxad:	游	3	San Juan Bautista Tuxtepec
99	Puebla	HGR	36	Puebla
100	Puebla	HGZ	20	Puebla
101	Puebla	HGZ.	23	Teziutlán
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
103	Puebla	HGZ	5	Metepec
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio
106	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
107	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
108	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosi
111	San Luis Potosi	HGZMF	1	San Luis Potosí
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas
123	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales
126	Sonora	HGZ	8	Caborca
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
128	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
129		HGZ	46	Villahermosa
	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
131	Tabasco	HGSMF		Tenosique
132	Tamaulipas	HGZMF		Ciudad Victoria
133	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
134	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros

The second second

Página 8 de 18

Laxiter

GOBLERNO DE COORD. ACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS

1	13	88 Tanking as				1 120		1
		9 Tlaxcala	-	HG			-	Nuevo Laredo
	- Company Co.	O Veracruz Norte		HG	Property and	11	7 mm (n. y m	Tlaxcala de Xicoténcati
- [1 Veracruz Norte		HG	W. China	24	- ,	Xalapa
		2 Veracruz Norte		HG	min aprox	man and a second	7	Poza Rica
		8 Veracruz Norte		HGZ				Martínez de la Torre
		Veracruz Norte			WALL DOWN	manual ma		Lerdo de Tejada
1		Veracruz Sur		HGZ	-		-	José Cardel
		Veracruz Sur		HGZ		8		Córdoba
-		Veracruz Sur		-		33	n na ad tag tag.	Tierra Blanca
j		Veracruz Sur		HGZ	VII			Cosamaloapan
		Veracruz Sur		HGZ		36		Coatzacoalcos
7	***************************************	Veracruz Sur	-	HGZI	MF			Minatitlán
1	-	Yucatán	****	HGR		1		Orizaba
1		Yucatán		HGR		12	.	Mérida
-		The state of the s		HGR		1		Mérida
		Yucatán		HGSN	1F	3		Motul
	_	Zacatecas		HGZ	_	1		Zacatecas
	-	Zacatecas	and the same of th	HGZ		2		Fresnillo
1		D.F. Norte		HGZ		24		Gustavo A. Madero
-		D.F. Norte		HGR		25		Iztapalapa
	-	D.F. Norte		HGZ		27		Cuauhtémoc
	_).F. Norte		HGZMI	F	29		Gustavo A. Madero
-).F. Sur		HGR	1	1	T	Benito Juárez
1 148		.F. Sur	1	HGZ	12	2A	1	ztacalco
		.F. Sur		HGZ	13	30	1	ztacalco
		.F. Sur		HGZ	1	A	E	Benito Juárez
	-	.F. Sur	1	HGZ	4	7	1:	ztapalapa
		F. Sur	1	HGZMF	8			Ivaro Obregón
	-	F. Sur	1	IGZ	3	2		lalpan
167	UI	MAE HE CMN Siglo XXI	F	IESP	S	/N	_	uauhtémoc
		MAE HE 71 Torreón	1	IESP	7	1	1	orreón
169	UN	MAE HE 2 CMN Obregón	H	IESP	2		1	udad Obregón
		MAE HE 14 CMN	Γ				-	37.70
	-	racruz	H	ESP	14	1	Ve	eracruz
171	1	MAE HP CMN Siglo XXI	Н	Р	5/	N	Cı	auhtémoc
172	200	AE HP CMN OCC	H	Р	S/	N	Gi	ıadalajara
173		IAE HGP 48 CMN Bajio	H	GP	48			ón
174	Raz	AE HGRAL CMN La	Liz	EDAL	در ن	. 1		
			H	SRAL	5/1	V	AZ	capotzalco

Página 9 de 18



COOÇU, A CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS

Para los pacier les oue ingresan a Diálnio Pontonea. Automatizada Prevalentes, el instituto requiere de bienes con características especificas que se describe en forma amplia y detaflada en el Anexo 1.4 A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Cialisis Peritoneal Automatizada Ciave 030.000.2366.00.

Dichos biener se domandan en las continuidas y para los pacientes mevalentes en las unidades medicas de los ODAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T3 (1.Ur.o). Boixas para Pacientes Prevalentes en DPA, o qual forma parte integrante de este Anexo Tecnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberan ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo.T.4.A (T.Cuatro A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo 1.5A (TCinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION"

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) dias naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción,

Página 10 de 18

BAX871207I/N3 Av.Presidente Mazeryk. 111.4*, Proc Col. Polanco V Sección Delepación Miguel Hidalgo Ciudad de Monto C.P., 11560. Tel. (01) 55.91.26.50.00 The state of the s

Bassiel-

GCB RRING DE COOLD NA CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTI

2021 Independencia

cuidade, ase y retire del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo 1.5.A (T.Cincol A)

Para garantizar el conecto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se comprometé a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; ademas, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA que previamente hayan tirmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada per la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energia eléctrica Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-Ol y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-Ol por los médicos responsables de los pacientes.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Página 11 de 18

to ern agree, in the

BAX871207MN3
AV-Presidence Mazznyk 111 4*, Piso
Col. Polance V Sección
Osłepación Miguel Hidatgo
Cudad de Mexico, C.P., 11560 Tol. (01) 55 91 2t. 50 00

0045HEYOSOHIRATOS



CONTRACTOR OF THE COOLINA PROCESS OF THE PROCESS OF

Año de la independencia

Esta combre y reposicion a detration de prenes en rectuerar en costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Medica o UMAT que corresponda, conforme a utocadimiento contenido en CAmero LSA (LCinco A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continua en tratamiento y este se tealiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicillos conforme al Anexo 13 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa

Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermeria, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un período no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos. la capacitación será acorde con los mismos
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

Página 12 de 18

BAXE71207MN3 Av.Presidente Mazarys, 111.4°, Pino Col. Polance V Section Delegation Maguri H dalgo Ciudad de Mexico, C.P. 11500 Tel. (011.55.91.26.50.00

Baxcer

GOSTERNO DE COOFE NACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIREC

El Insultuto a través de las Jelaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios. etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes seran los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el articulo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. \Box
- Copia simple del acuse de recibo del tramite de prórroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al tramite de prorroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Página 13 de 18

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazanyx 111 4*, Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidelgo Ciudad de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00 OOKIE OS ON RATOS

ECTOS

Año de lat

Independencia

adjunicada, se comprometo a presentar especificaciones tecnicas de calidad, métodos de prueba, asi como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumolos con lo estibulado por le Ley Centere de Sanci en los articulos absolucios, contorme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos en las Hormas Oriciales Educionas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las específicaciones tecnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar.
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- D Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.
- D Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor publico que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las específicaciones técnicas del fabricante.

Página 14 de 18

BAX871207IAN3 AV Presidente Mazaryk 111 4f. P.50 Cot Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Chidad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 65 91 26 50 00

MEXICO (1)
2021
Año de la findependencia

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas. Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un

plazo no mayor a 10 dias naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un loto de reciente tabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normátividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las

Página 15 de 18

BAX671207MN3 Av.Presidente Mazoryx 111 41, Pino Col. Polanco V Sección Delegación Mg Jel Hidalgo Cudac de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 OO ARO OS ON TRATOS

A CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Normas Officials - Mexicanas, Normas Mericanas, Normas Internacionales, esi como e especificaciones técnicas de Instituto que se podran consultar en http://compras.imss.gob.mx/?Paprovinfo y a faita de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones tecnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acererada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su analico.

En caso de en contrarse alguna reconsistencia, le accente con la logislation, language la autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS. Anexo TR (11 uno), realizadas a Pacientes autorizados, para e pago de las mismas

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal de lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas
- Compatible con objetos nativos
- Reconoce el valor null de forma nativa
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La unica excepción puede ser la ausencia del literal
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

BSON està constituido por dos estructuras:

Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo

Página 16 de 18

BAX871207#N3 Av.Presidente Mazaryk, 111 41, Pino Col, Potanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

 Una lista pidenada de valores. En la mayoria de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad. Anexo Ti2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento sujerándose a las responsabilidades económicas, penales y de cuarquier otra inocle : instancia del instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo Tl3 (Tl Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

d) modificación de las especificiaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Página 17 de 18

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazznyk 11141, Piso
Col. Polance V Sección
Delegación Miguel Hidatgo
Ciudad de México, C.P. 11580 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ON SENOS ON RAIDS

COOKL, JACION TÉCRICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTO

NOM-004-SSA3-2012 Dell'expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electronico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinago: de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo Válidó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Baxter, S.A. de C.V.





Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4,24,4, de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la confratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizara la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno))

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

BAX871207MN3 Av-Presidente Mazeryk 111 4*, P-so Col, Polanca V Sesción Dekgación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 1 de 26

005 TARENOS ON PRATOS

Año de la Independencia

, os equipes deberán ser puestos en operacion en los donais librade le lun pasa intes da EIPA conforma a la mutallarian y funciona idad inherente e cada un olde el os.

estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se ndican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (Louatro.A) y T.4.B (Louatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estas en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo e cidaberá entregar bienes fabrinados con faceo enda. 100 EY EXECT. IN ONLY INVESTMENTON.

La empresa adjudicada dotara de una tarima para que el almaceriamiento din los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el biso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizara dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevara a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-OL

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A. (T.Cuatro.A) y T.4.B. (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A. (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Página 2 de 26

BAX871297MN3 Av.Presidente Mazaryk, 111 41. P.30 Col. Potendo V Sécción Delegadón Miguel Hidago Ciudad de Menuo, C.P. 11560 Tel. (U1) 55 51 26 50 UJ







Las empresas del 4, an ecomputar a su seoposición teca ca los documentos siguie

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofenado cumple con la descripción del Compendio Nacional de insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no sera motivo de desechamientoi.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnicaeconómica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prorroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

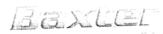
Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga.

EAX871207MN3 v.Presidente Mazonik 111 4º Pien Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de Mexico, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 3 de 26

ONE DISTRICTS





Copra simple del acusa de recibio del transte de prenega del Registro Sanitano, presentado ante la COFEPRIS, a mas tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el tramite de prórroga, fue sometido en trempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que les bienes ofertados no reguleran de Registro Sanitació, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor probleo que la emite, que lo exirna del mismo.

Escrito en papel membretado en el que man fieste que, en caso de ser acjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, asi como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas cel fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricacion, expedido por la COFEPRIS vigente.

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

BAXE71207MIN3 Av.Presidente Mazaryk 111.4°, Pisso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Cedad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55.91.26.50.00 Página 4 de 26





NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, séguin sea el caso, ol Instituto a través del area responsable. evaluará las especificaciones de los bienes.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada

Asi mismo, darante la vigencia del contrato el instituto coadyuvara con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones tecnicas del Instituto, que 5e podrán http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a faita de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente. familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicílio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catalogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en el presente contrato, considerando cantidad, empaques en el presente contrato, en el p

BAX871207I.IN3 Av. Presidente Mazeryk 111 4°. Piso Col. Polanio V Seco Delegación Miguel Hidalgo

Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

El personal del nespital respensable dara seguin cento ni ensual el abaste poertuno de ha cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DFA conforme a los Anexo T3 (1.1res) y Anexo 1.3.2 (1.Tres.Dos) de estos Terminos y Condiciones

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega o en el comicillo del paciente, seran a cargo de la empresa adjudicada, as como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad poi el pacierne, tamiber, responsable autorizado o piere por el mismo instituto.

Los bienes deberan ser entregados nor la empresa adjudicada baro el caquiero. Las "Libre a Boroo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberan apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aun no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Dialisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetés indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantiza que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, asi como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantia, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Página 6 de 26









Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarso estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y específicaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades medicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/a dirección medica de las UMAE, dende se susciben los contratos

La empresa adjudicada entregara un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) ta y como se específica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de DPA.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Terminos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitarà directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excedera de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ONE ON DE CONTRATOS Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 45. P.so. Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo dnd de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 7 de 26

these annual years.





fabricante. Al reismo tichino, la en presu adjunicada debest entregar a la 7000 ticho muestra del rote ya concidido pala que esta constate que se cumple con las normas y específicaciones técnicas.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantia de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de receisión admenistrativa del contrato.

logos los gastos que se generen con motivo dei canje, correran por cuenta de la empresa adjudicana, previa notificación del NVSs

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presenta: junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guias de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorga: el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Página 8 de 26

0.060

BAX871207MIN3 Av Presidente Mazaryk 111 4°, Piso Cot, Polanco V Šección Delegación Miguel Hidalgo Guidad de Mickeo, G.P., 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 Poblerno de la 1

5



Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

i a adjudicación será por Unidad Médica. La evaluación de la documentación tecnica se realizara por el personal que designen las siguientes áreas

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El area encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme
 a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Sé verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apequen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

BAX871207MN3 Av-Presidente Mazaryk 111 4* Prso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hdatgo Ciudod de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 9 de 26

es. gatorios ppuesta citados ninos y

OUR WENT OF CHIER TOS



- f. Que presente la descripcion ampia y detallada de los pienes plentados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). Descripción de las claves que se requieren para la atención de nacientes de diálisis pentoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B). Cédula do descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g. Se verificata que presente cobia cimpre de los récomentos descriros en ciapartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificara que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- I. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Página 10 de 26

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazeryk 111 41, Posa Col. Polance V Sectön Delegación Miguel Hidalyo Gudad de Mexico, C.P. 11550, Tel. (01) 55 91 26 50 00





Licencia Sanitaria de la empresa (solo cuando oferten estupefacientes psicotrópicos, vacunas, toxoldes, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Aviso de l'uncionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párralo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las boisas de diálisis, el sistema de conéxion compatible en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presenta: constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

BAX871207MN3 Av-Presidento Mazanyi, 111.4", P.so Col, Polanco V. Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55.91.26.50.00

Página 11 de 26

ON BULLOS ON RATOS

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada. Dentro de las 24 horas siguitemes deberá repararlo (mantenimis nto correctivo), c. en l'hotificación de a talla su caso reempluzarlo sin costo estra para e Institute

de larga duración, a la unidad médica del total de del contrato. numero de pacientes asignados

Entrega de stock del 10% de lineas de transferencia | Mensua: a partir del segundo mes de inicio ;

Canie : Reposicion de bienes por victos occitos o problemas de caliciart

Er un elazi, que no excedire de 7 (sixte) dias naturales, contados a pestir de la fecha de su notificacies

Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.

Mensual

Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto. conforme al Anexo TE (TLuno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.

Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes

La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS). dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:

Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

- Firma del Acuerdo de Confidencialidad a)
- Designación de contacto responsable con (cl sus datos.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del calculory aplicación de la pena
Capacitación para el	Por cada día	2.5% (dos punto	Jefe de Servicios	Jefe de Servicios

Av.Presidente Mazeryk 1114°. P.sc. Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel (01) 55 91 26 50 00 Página 12 de 26

1			y	
Enst.	630500	100	7 =	CEVE / 1
1-40	101	200	Li = I	
homina	وأشفلاتتيب	at him	Switz: N	with the last

The continue transfer the art of the transfer		and the second second second second second second	annual for the first of the same of the sa	120/2/18
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable reporter et incum affinien	será
enfermenia y imédic tratante asignados.	o la partir de que exceda el plazo establecicio de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	po: cada d natural c atraso, respect de la factura d	A. Médicas/ De la de Servicio la lo el	
Primera entrega para el paciente	natural de atraso a partir de que se exceria el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	cinco por ciento diario, sin IVA por cada dia natural de atraso, respecto	de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos
0% de lineas de larga luración, a la unidad nédica del total de	natural de atraso de a partir del dia de hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diarlo, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la ncidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

BAX8712@7MN3
Av.Presidente Mazaryk 111 4*, Pisco
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Chulad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Pagina 13 de 26

i nationi emission

ON ANEXOS ON RATOS

Concepto	Unidad da medida	Penalización	Responsable de reportar el încumplimiento	El Administracior del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
contrato.		Annual Company (1988) Annual Company (1988)		
adjudicada oforgara y mantendrá en la Unidad Medica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff . correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	a partir del dia nábi! siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Médicas/ Jefe de Servicio	Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidericia	de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas en la base de datos central del Instituto conforme al Anexo T	natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días	cinco por ciento) diario, sin IVA por cada dia natural de atraso, respecto	OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Administrativos o Director

gobierbo do Aulfolijojo

and the particular device the formal and the particular control of the particular and the	menorial description of the measurement state of the contract			12021
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	será
l (TI uno Requerimientos de reporte a general de Programa DPA por e proveedor para e registro de entregas	de cada mes	a correspondiente		
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	natural de atraso a partir de que se exceda el	cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes	Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
CSDISA, a efecto de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	cinco por ciento)	Servicios Digitales y de	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazanyk 111 4°, Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudod de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 15 de 26

ONE ON DE CONTRATOS

COORDINACION LECNICA DE SERVICIOS & ÉDICOS INDIRECTOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
datos		The state of the s		
Sofetud de Prueba. de funcionalidad				

La pena convencional por atraso, se calculará por cada dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantia de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudícada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente.

The transfer of the

Goldend De 🖟

	Management and control of the party of the p		-	and the groups of the second control to the temperature of the		(1) 色儿树
	Niveles de servicio	para ja deducción	Deducción	Límite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Responsab e d reportar	El administrador e del contrato
En caso de falla del ecitipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimient o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	lioras siguientes a la notificación de la falia po- parte del paciente o del Instituto	huta que se exceda el nivel de servicio	2.5% diario sobre en vator de la factura del mes en que octura la incidencia, más el IVA	hasta el 10% ciel monto		Servicios Administrativos (OOAL)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sín que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	paciente que presente sobreinve nterio	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacione s Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4*, Piso Col. Polanco V Sccolón Delegación Miguel Hidalgo Cludad de México, C.P., 11560, Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 17 de 26

O dela CONTRATOS

Para aquellos bienes con problemas de candad o vicios ocurcos, y que en opinicividad de COCTI representen un desgo para la salue, ésta procedera a notificar a la compando informando de iguar forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes

La entrega de los bienes de reposición por canje, será lealizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de na encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, horá en los lugares y domicilior establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entingar a "EL INSCHUCO", ou darantías que sa enumerar acuntinuación.

GARANTIA DE LOS BIENES. "La empresa adjudicada" depera presentar junto con los bienes, en papel membretado de este, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez dias naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La empresa adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de franza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo (___), en _____ ubicada en la Calle

Dicha póliza de garantia de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la

Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes.

Página 18 de 26

BAXB71207MN3 A. Presidente Mazaryk, 111 4°. Piso Col, Polanco V Srécon Delegación Miguel Hidalgo Coudad de Marico, C.P. 11560, 141, (01) 55 91 26 50 00 0070



- a) Se rescinda administrativamente el contrato
- b) Durante du vigencia se desecten deficiencias, fallas circulad interior en los sienes succinistrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- a) Per cualquier otre incumplimiento de las obligaciones contraïdas en el contrato

De conformidad con el artículo 81 tracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto rotal de la obligación garantizada

K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) dias naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trâmite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepcion, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

BAX671207MN3 Av.Présidente Mazarryk 111 4*, P.sa Col. Pelanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 19 de 26

ON THE OS ON PATOS



un caso de que la empresa adjou cauc sel cite el abendo de ima enenta constato a en un banco diferente a los antes citados (merbandade), el MSS realizará la metruccion de pago en la fecha de vendimiento del contra-recibo y su apricación se Levara a cabo al de habil siguiento de acuerdo con el medanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN

Asmesino, el instituto podra aceptar de la empresa adjudicada que tenga cuentas iduidas y exicíples a su cargo, que estas se adiquent por concepto de cuerra chierc patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de is lley del Segli ro Conal

Anexo a la soficitud de pago electrónico (interbancario). La empresa adjudicada debena presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribrigentes. Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada.

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, debera reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevarà a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Página 20 de 26

0072

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS





La propuesta técnica debetá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro, A) y T.4.B (T. Cuatro, B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo I.4.A (T. Cuatro, A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal. Automatizada y T.4.B (T. Cuatro, B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

BAX871207MN3
Av-Presidente Mazarya 111 4* P.s.o
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Gudad de Mexico, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 21 de 26

ON THE OS ON PATOS



Casta en boja membretada y nimada por el representar to legar del « tular del Registro Sanitario en dondo bajo protesta de decir verdad manificate que el tramite de pronoga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuso de recibo presentado corresponde a producto sometido al tramine de prorruga

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedide por la SSA, con firme y cargo del servidor publico que la amite, que la compa del misma

Escrito en paper reschentado en el que reanílesco que en ento de ser adjudicado la compromete a presentar especificaciones tecnicas de calidad, métodos de prueba, asicomo las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los pienes contratados, en el momento en el que el instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T4.B Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prorroga

BAX871207MN3 Av Presidente Mazoryk 111 4°, Piso Col. Polanco V Sección Dekgación Miguel Hidalyo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 Página 22 de 26

0074



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS





En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, debera anoxar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del roismo

Escrito en papel membretado en el que manifiesto que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera

L'acrito en paixe inemiretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipuiado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Péritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

BAX871207kM3 Av.Presionite Mazanyk 111 e*, Piso Col. Polance V Sectión Oekepación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11580 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 23 de 26

ON ANTEROS ON RATOS



Año de la Independencia

Escrito en papal mambralado de representante legal del initante en el que mamíficate que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar específicacioner técnicas de calidad, metodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en compento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel memoretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumpten con lo estipulado por la jey General de Salud, en los articulos aplicables conforme a lo estuplecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mesicanos y sus Suplementos. En las Norreas Oficiales Mesicanos. Normas Idencadas Internacionales, así como las especificaciones tecnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del ficitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso de Responsable Sanitario del licitante

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TR (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados,

Página 24 de 26

BAX871207MN3
Av. Pres dente Mazzaryk, 111,4°, Piso
Col, Polanco V Sección
Dekgación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P., 11560 Tet. (01) 55,91,26,50,00

0076

Pagina 24 de 20





para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo III.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los plenes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendráncimo mínimo ci porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo parrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envie a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE,

BAXB71207MN3
Av.Presidente Mazaryk 111 4*, Piso
Col. Polanco V. Sectoln
Delogación Miguel Hdalgo
Ciudad de México, C.P., 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 25 de 26

ONE ON OF ONTRATOS

BEXCEL

ANEXOS

CON DIÁLISIS PERITONEA, AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE FROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTRECA DOMICILIARIA DE LOS BILNES PARA DIÁLISIS PERITONEA. AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (TICINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-OL

ANEXO T.5.2 (TICINCO.DOS) FORMAS O DE MODIFICACIÓN MPDE CO

ANEXO T.5.3 (I CINCOTRES) FORMATO ENTREGATE RECEPCION CERTIFICATOR

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIPRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó Validó

Lic. Luis Fernando Tagliabue

Médicos de Apoyo

Coordinador de Planeación de Servicios

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Página 26 de 26

BAX871207MN3 Av Presidento Mazaryk 111 4* Piso Col, Polanco V Sección Delegación Miguel Hidatgo Cilidad de Mexico, C.P., 11560 Tex (01) 55 91 26 50 00

--0078



Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Instituto Mexicano del Seguro Soc. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud

PROPUESTA ECONOMICA

	Monto Total again	ST 202 252 ES	(20, 200, 000, 000, 000, 000, 000, 000,	55,039,087,92	55,515,137,12	54,177,433.75	527,384,285.60	\$7,274,496.72	\$27,021,516,48	\$33,491,494,80	\$16,903,880,00	\$43,950,088,00	\$11,629,869.46	538 893 240 00	528 425 440 661	540,125,440.00	557,351,677.12	550,921,477.04	\$12,035,562.56	\$0.00	\$11,019,782.16	\$50,201,229,84	\$20,757,964,64	\$48.205 696 00	\$21 102 242 00	\$6 986 307 0	\$40.000,000,000	00,000,198.00	55,413,755.12	59,507,763,04	\$7,562,595.60	519,302,624.96	\$13,396,597.92	\$26,649,146,40	\$39,469,546.56	\$15,341,265.36
	Monto Total Minimo	\$497,168.00	\$8,960,047.83	\$1,325,550.84	\$1,670.998 17	\$10,954,061 58	\$2.909 971 25	\$10 800 015	\$13.200.002.24	16-796,066,614	56,761,667,78	>17,580,498.32	54,652,271.96	\$15,557,709.51	\$11,250,512.00	\$22,933,090,17	\$20,368,689,48	CA 844 249 AS	24,014,248,18	20.00	54,407,937.53	520,080,837.26	\$8,303,394.26	\$19,282,480.00	\$8,441,445.1.8	\$2,794,781.13	\$7,922,842.53	\$2,045,921.3.7	\$3,803,250.54	\$3.025.161.57	57.721 567.07	\$5.35g.600.co	610 600 000 000	27.505,505,505	515,787,966.62	\$6,136,654.14
o similari	rrecto Unitario	\$112.00	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$115.78	\$123.33	\$119.56	\$123.33	\$115.78	\$115 70	\$115.70	6172 22	\$173.33	\$112.00	\$123.33	\$123.33	\$115.78	\$112.00	\$123.33	CC-C415	7445	\$115.78	2112.00	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123,33	\$173 33	\$173.33	00:000
Bolsas 2022 Mínimo Máximo	6	72,651 181,624									151,844 379,600		126,147 315,360			1		103,952		35,741 89,352	162,822 407,048	71,717								1				128,014 320,032	49,758 124,392	
mpatibles con:	de C.V.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.		Barrer A. de C.V.	Batter S. A. de C.V.	baxter 5. A. de C.V.	Baxter S. A. de C V	Baxter S. A. de C.V.	Bayter C A d. C.V.	Botto C. V.	baxter S. A. de C.V.	2																					
OOAD/UMAE Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahnila	Colima	Chianas	Chibushus	ciminanua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Edo. de Méx. Ore	Edo. de Méx pto	Michoacán	Morolog	norelos	Nayarit	Nuevo Leòn	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipae	Tlaxrala	PIDOC NO.	Vorset uz Norte	Selectuz sur	r y catan		
	02	03	04	95	1	1		Т	1	7	. 1	- 1		15 E	16 E	17 K	T	T	T	П	- 1	22 P	23 0	24 Q	25 Sg	26 Si		1		T	Τ.	- T		1	Same of Same	Total Marie





Instituto Mexicano del Seguro Soc.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

PROPUESTA ECONOMICA

-	Monto Total Minimo Monto Lotal Maximo	C10 878 733 7	\$4,350,465.75	\$3,960,896.00		\$29,198,512.00	CD 102 CDCD CDCD CDCD SO11 GD	\$101,185.70	\$1.014.232.8		<4.033.384.32 \$10,083,450.80		53,505,936.00	CS 318 816 35	5859,591.40	\$518,602.65		\$135,231.04	\$7.922,719.2		\$330,077,126.86
	Precto Unitario Mo		\$123.33	2412 00	2112.00	\$112.00		\$108.22	C. L. T. T.	\$115.78	¢172 23	5445.33	\$112.00		\$108.22	55 5615	\$143.33	\$115.78	20000	\$1.25.33	
Bolsas 2022	Mávimo	-	35 275 88 184		32,004 80,008		707,701 LOV,044	325		3,504 8,760		32,704 81,760	220.07	31,303	7 943		4,205 10,512	1160		25,696 64,240	202 900 3 5 787 526 5
		insumos comparibles con:	7000 0	Baxter 3. A. ue c.v.	Baxter S. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.	70 0 V 0 11 C	baxter 5. A. de C.V.	Rayter S A de C.V.	Dayler of the control	Baxter S. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.	V Joh A John	מעובו זי עי מב היאי	Baxter S. A. de C.V.	10 7 7 2	Baxter 5. A. de L.V.	Baxter S. A. de C.V.	CAS COLORED COLOR
		OOAD/UMAE		Zacatecas	O CONTON	Del Norte D.r.	Del Sur D.F.		UMAE HE CMN Siglo XXI	ing art 11F 24 Franchis	UMAE HE /1 JOILEON	LINAME LE 2 CAAN Obregón	חוושר ווד ל כומוו כפובפים	UMAE HE 14 CMN Veracruz		UMAE HP CMIN SXXI	INASE HP CMN OCC	DIMINETED CHILL OCC	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HAAAC UCDAL CMM La Baza	חואואב ווסויאב כואווא במ ווסבס
		Del	3	34	T	39	40 1	Т	4B	1	4E	77		41	Т	45	TV	٦	4W	2	1

Ciudad de México a 31 de Diciembre del 2021

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ración Técnica de Bianos y Sarvicios División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 ICFE/2021/12793

BAXTER, S.A. DE C.V. Av. Presidente Masaryk III, piso 4, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX Presente

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

At 'n Maria Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002732 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$330,077,126.86	\$825,173,236.08
(Trescientos treinta millones setenta y siete mil ciento veintiseis pesos 86/100 M.N.) mportes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	(Ochocientos veinticinco millones ciento setenta y tres mil doscientos trinta y seis pesos 08/100 M.N.)

aplicar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la

DIVISON DE CONTRATOS descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los servicios de los servicios de los servicios del procedimiento de contratación y especificaciones tecnicas de los servicios de los s



Unided de Adquisiciones e Infreestructure residinación Técnica de Bienes y Servicios



los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Títular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 29ì, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc. Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el·IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS oocumentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 - Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de



DIÁBECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Acquiriciones e Intraceracture Costeineción de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Costdinación Técrusa de Bienes y Servicios División de Servicios Intégrales



desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
En caso de que el provincia de la		- Todad de Mexico.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.





Uniced de Adquibiciones e Infressurateux de pidintarión de Acquirisión de Fienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bianes y Servicios



Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas,

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le exivio saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega

C C p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento (*)

Lic. Luis Fernande Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo Fin (*)

C.P. Etvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboro: ECGR



DIRECCIÓN DE ADIAINET RACIÓN
Unitiva de Adquiridones e infraestructura
Cocrdinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coudinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requirente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moises O. Limón Ortega

F/ Titular de la División

COMMENT SERVICES

\$ 1000 mg

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGC

DIVISON DE CONTRATOS

SINTEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/012814 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 42 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 33 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moisés O. Limón Ortega

Atentamente

Æl Titular d∉ la División

COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

3 1 DIC 2021

RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

DIVISION DE CONTRATOS

SINTEXTO

		Baxter, S.A.	de C.V.		
Particle.	emintvi i	Máximo	Prego		20.74
Aguascalientes			Unitari	and the second s	Meximo
Baja California	4,43			The same of the sa	
Baja California Sur	72,65	-	and the second s		7.83 \$22,399,687.9
Campeche	10,74		and the same of th	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.84 \$3,313,137.1
Chiapas	13,54	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.			8.17 \$4,177,433.76
Chihuahua	90,40				2.24 \$27,021,516.48
Coahuila	108,62				7.91 \$33,491,494.80
Colima	94,61			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN	1.58 \$27,384,285.60
Del Norte D.F.	32,004			7070	.35 \$7,274,496.72
Del Sur D.F.	260,701				\$8,960,896,00
Durango	58,401			7,022	.00 \$72,995,328.00
Edo. de Méx. Pte.	165,156	1		7001	.78 \$16,903,880.00
Edo. de Méx. Ote.	185,949	7		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	.48 \$50,921,477.04
Guanajuato	151,844			7,000	.17 \$57,331,677.12
Guerrero	40,182			, , , , , , , , , , , , ,	32 \$43,950,088.00
Hidalgo	126,147			/	96 \$11,629,869,44
Jalisco	100,451	315,360		7.00.	51 \$38,893,348.80
Michoacán	41,581	251,120		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	00 \$28,125,440.00
layarit	35,741	103,952	\$115.78	7 70- 72 10.	18 \$12,035,562,56
luevo Leòn	162,822	89,352 407,048	\$123.33	7	53 \$11,019,782,16
axaca	71,717		\$123.33	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	26 \$50,201,229.84
uebla	172,165	179,288	\$115.78	\$8,303,394.2	26 \$20,757,964.64
uerétaro	68,446	430,408 171,112	\$112.00	\$19,282,480.0	0 \$48,205,696.00
uintana Roo	22,661	56,648	\$123.33	\$8,441,445.1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
an Luis Potosí	64,241	160,600	\$123.33	\$2,794,781.1	
naloa	16,589	41,464	\$123.33	\$7,922,842.5	
nora	30,838		\$123.33	\$2,045,921.3	
abasco	24,529	77,088	\$123.33	\$3,803,250.5	1 7 7 0 0 7 1 2 0 3 . 0 7 1
maulipas	62,609	61,320 156,512	\$123.33	\$3,025,161.5	
axcala	43,450		\$123.33	\$7,721,567.97	
MAE 2 HE CMN Siglo XXI	935	108,624 2,336	\$123.33	\$5,358,688.50	
MAE HE 14 CMN Veracruz	31,303		\$108.22	\$101,185.70	-,002.52
MAE HE 2 CMN Obregón	32,704	78,256	\$112.00	\$3,505,936.00	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
IAE HE 71 Torreón	3,504	81,760 8,760	\$123.33	\$4,033,384.32	\$10,083,460.80
IAE HGP 48 CMN Bajío	1,168	2,920	\$115.78	\$405,693.12	\$1,014,232.80
MAE HGRAL CMN La Raza	25,696	64,240	\$115.78	\$135,231.04	
MAE HP CMN OCC	4,205	10,512	\$123.33	\$3,169,087.68	. ,, 25.20
IAE HP CMN SXXI	7,943	19,856	\$123.33	\$518,602.65	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
acruz Norte	86,434	216,080	\$108.22	\$859,591.46	\$2,148,816.32
acruz Sur	128,014	320,032		\$10,659,905.22	\$26,649,146,48
atán	49,758	124,392	\$123.33	\$15,787,966.62	\$39,469,546,56
atecas	35,275	88,184	\$123.33	\$6,136,654.14	\$15,341,265.36
al General	2,763,787	6,909,304	\$123.33	\$4,350,465.75	\$10,875,73
	,,,	0,303,304	\$ s	330,077,126.86	\$825,173, 36.08
		Página i			Dia

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S118 >

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
29 MOIDRIUDES DE ADMINISTRACIÓN
29 MOIDRIUDES DE MOIDANIGRO
20 SERBICOS DE MOIDANIGRO
20 SERBICOS DE MOIDANIGRO
20 TRATACOS DE MOIDANIGRO
20 TRATACOS DE MOIRIME



OFICIO NO: 09 53 84 61 1CE/12784

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 ICFE/2021/012814 de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050CYR988-E36-2021 y AA-050CYR988-E37-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

Lo subrayado y en negritas es propio.

Eurango No. 291, 10mo. Fiso, Col. Roma Home, Alcaldia Cua uht (moc, CDM), C.F. 06700, Commutado:

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE BERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

D
3 1 D I C 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

OPDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FIENES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANFACIÓN Y CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

"5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo



PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@ imss.gob.mx
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatal en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
México	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx



4000



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo



			California Co.
OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@ imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx

Durango Mallan, paul di Courton e Villadou. Constituernos, C. E. Brizoli, C. Dest. erigias, Sixte etc., Estuados — involuciose, contra





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



			ACOUNTS
OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob,mx
Regional en Tamaulipas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Flaxcala del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en /eracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en /eracruz Sur lel IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
statal en 'ucatán del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
statal en acatecas del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
iudad de 1éxico Norte el IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
iudad de Iéxico Sur del ISS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
ospital de specialidades o. 2 CMN bregón, onora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
ospital de ediatría CMN ccidente blatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
ospital de ediatria CMN glo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
ospital de	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx ANEXOS

Curange No. 291, pise 12, Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémac, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx